



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 203

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LEOPOLDO TORRES BOURSALT,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Plenaria núm. 203

celebrada el martes, 7 de mayo de 1985

ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas:

- Proyecto de ley sobre régimen fiscal de determinados activos financieros.
- Proposición de ley orgánica sobre modificación de la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, sobre protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Enmiendas de totalidad a convenios internacionales:

- Protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 205-I, Serie C, de 1 de abril de 1985).

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas:

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 967.800.600 pesetas para subvencionar a la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., por la parte del déficit de explotación correspondiente al ejercicio de 1982, pendiente de compensar por el Estado («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 125-II, Serie A, de 29 de abril de 1985).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 580.464.087 pesetas para atender a la financiación de daños y perjuicios a la empresa periodística Madrid-Diario de la Noche, S. A., en cumplimiento de los autos de 8 y 28 de junio de 1983, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 133-II, Serie A, de 29 de abril de 1985).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de varios suplementos de crédito por un importe total de 1.800.000.000 de pesetas para atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 136-II, Serie A, de 29 de abril de 1985).

- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe de 9.620.000.000 de pesetas para atender las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 20/1984, de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 137-II, Serie A, de 29 de abril de 1985).
- De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.602.000.000 de pesetas para financiar las inversiones que gestiona CAMPSA por cuenta del Monopolio de Petróleos durante el segundo semestre de 1984 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 138-II, Serie A, de 29 de abril de 1985).

Dictamen de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas:

- Sobre la Cuenta General del Estado de 1980 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 115, Serie E, de 26 de abril de 1985, TC 11-II).

Toma en consideración de proposiciones de ley:

- Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre Estatuto Fiscal de Entidades sin ánimo de lucro («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 69-I, Serie B, de 23 de febrero de 1984).
- Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre repatriación voluntaria de antiguos exiliados políticos residentes en países con los que España no tiene suscritos los necesarios Convenios de Seguridad Social («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 86-I, Serie B, de 20 de junio de 1984).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 204, de 8 de mayo de 1985.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Como asunto previo al orden del día, se somete por la Presidencia de la Cámara el acuerdo de la Mesa, con el parecer conforme de la Junta de Portavoces, delegando en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas el conocimiento, con competencia legislativa plena, de la proposición de ley reguladora de las atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos. El Pleno muestra su conformidad a la precedente propuesta.

Enmiendas del Senado a iniciativas legislativas 9296

Proyecto de ley sobre régimen fiscal de determinados activos financieros 9296

Se someten a diversas votaciones las enmiendas del Senado al presente proyecto de ley.

Proposición de ley orgánica sobre modificación de la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, sobre protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen 9297

Se aprueban las enmiendas formuladas por el Senado al presente proyecto de ley.

Enmiendas de totalidad a convenios internacionales 9297

Página

Protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica ... 9297

En nombre del Grupo Popular, el señor Herrero Rodríguez de Miñón retira la enmienda de totalidad presentada a este Convenio de Cooperación Técnica.

Sometido a votación, se concede la autorización de la Cámara para cumplir el Protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica por 178 votos a favor, 11 en contra y 48 abstenciones.

Página

Dictámenes de Comisiones sobre iniciativas legislativas 9297

Página

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 967.800.600 pesetas para subvencionar a la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., por la parte del déficit de explotación correspondiente al ejercicio de 1982, pendiente de compensar por el Estado 9297

Sometido directamente a votación el precedente dictamen de la Comisión de Presupuestos, es aprobado por 175 votos a favor, ocho en contra y 57 abstenciones.

Página

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 580.464.087 pesetas para atender a la financiación de daños y perjuicios a la empresa

periodística Madrid-Diario de la Noche, S. A., en cumplimiento de los autos de 8 y 28 de junio de 1983, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo 9298

Sometido a votación el precedente dictamen, se aprueba por 227 votos a favor, tres en contra y 11 abstenciones.

Página

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley de varios suplementos de crédito por un importe total de 1.800.000.000 de pesetas para atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior 9298

Sometido a votación el precedente dictamen, es aprobado por 232 votos a favor, dos en contra y nueve abstenciones.

Página

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe de 9.620.000.000 de pesetas para atender las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 20/1984, de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas 9298

Sometido a votación el precedente dictamen de la Comisión de Presupuestos, es aprobado por 272 votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones.

Página

De la Comisión de Presupuestos, sobre el proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.602.000.000 de pesetas para financiar las inversiones que gestiona CAMPSA por cuenta del Monopolio de Petróleos durante el segundo semestre de 1984 9298

Sometido a votación el presente dictamen de la Comisión de Presupuestos, se aprueba asimismo por 274 votos a favor, dos en contra y cinco abstenciones.

Página

Dictámenes de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas 9298

Sobre la Cuenta General del Estado de 1980.

En defensa del dictamen de la Comisión Mixta interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Padrón Delgado. Expone que el dictamen en cuestión consta de dos partes, correspondiendo la primera a la Cuenta General del Estado de 1980, así como de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas, aceptando la Comisión la declaración definitiva del Tribunal de Cuentas en el sentido de que esta Cuenta General del Estado coincide en sus cuantificaciones cifradas con las anotaciones figuradas en las respectivas cuentas parciales rendidas al Tribunal, aprobando, en consecuencia, la misma.

Sin embargo, existe una segunda parte del dictamen por la que se propone la no aprobación de las cuentas de la Seguridad Social del año 1980, por estimar el Tribunal que aquéllas no son técnicamente correctas ni reflejan la realidad de la Seguridad Social durante dicho ejercicio. Entiende el Tribunal que estas cuentas presentan múltiples errores cualitativos y cuantitativos que determinan la no procedencia de su aprobación. Expone a continuación el señor Padrón Delgado numerosos errores detectados por el Tribunal de Cuentas, concluyendo que existen razones suficientes para proseguir la depuración de las citadas cuentas y someterlas nuevamente a la aprobación de la Cámara en su momento, una vez que se ajusten a la realidad. Agrega que ya la actual Administración había detectado ciertas anomalías, lo que motivó la creación de una Comisión específica para su estudio y cuyos trabajos deberán elevarse en su día a los órganos competentes del Estado.

En turno en contra interviene, por el Grupo Centrista, el señor Bravo de Laguna Bermúdez. Precisa que no es un turno en contra del conjunto del dictamen de la Comisión, sino un intento de explicar su voto negativo respecto de un párrafo concreto introducido en el citado dictamen. Cree que tiene un interés bastante relativo hablar en 1985 de las cuentas de la Seguridad Social correspondientes a 1980. En todo caso existe el acuerdo básico entre todos los Grupos Parlamentarios de no aprobar dichas cuentas, por estimar necesario que prosigan los análisis, regularización y conciliación de aquéllas, tal como propone el Tribunal. Por ello, cree contradictorio hacer en este momento un juicio sobre dicha cuenta, señalando que no es correcta ni refleja la realidad económica de la Seguridad Social en el mencionado ejercicio.

Seguidamente expone el señor Bravo de Laguna Bermúdez las circunstancias que, en su opinión, dieron lugar a una serie de duplicidades y errores contables en estas cuentas de la Seguridad Social, como es, por ejemplo, la promulgación del Real Decreto-ley 36/1978, de reforma institucional de la Seguridad Social, creando una serie de organismos en la misma y suprimiendo otros varios, todo lo cual llevó a la producción de diversos errores contables que el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto y que nadie ha negado. Termina mostrando su extrañeza por la postura del Grupo Socialista negándose a la comparecencia de los responsables de la Seguridad Social durante dicho ejercicio para explicar las razones que dieron lugar a tales errores contables.

Replica el señor Padrón Delgado y duplica el señor Bravo de Laguna Bermúdez.

Sometido a votación el punto primero del dictamen de la Comisión Mixta, es aprobado por 251 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

Asimismo se aprueba en votación el punto segundo del mencionado dictamen por 205 votos a favor, 42 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 9302

Página

**Del Grupo Parlamentario Minoría Catalana,
sobre Estatuto Fiscal de Entidades sin ánimo
de lucro 9303**

En defensa de la toma en consideración de la proposición de ley que se debate interviene, por el Grupo Minoría Catalana, el señor Roca i Junyent. Comienza exponiendo que el concepto jurídico de estas entidades sin ánimo de lucro es difícil y está, además, mal concretado en nuestro ordenamiento jurídico privado, toda vez que a la antigüedad de las disposiciones reguladoras se une la proliferación, dispersión e insuficiencia del régimen legal vigente. La consecuencia de tal imprecisión e indefinición es que la propia Hacienda pública se encuentra ante un fenómeno mal conocido, lo que le lleva a dar un trato fiscal inadecuado a unas entidades sin fin de lucro y afectadas a los fines generales o de utilidad pública. Es precisamente esta relación con fines de interés general lo que aconseja y justifica, en su opinión, un tratamiento singularizado, tanto en el campo de Derecho privado como en el del Derecho público, y dentro de éste muy especialmente en el campo del Derecho tributario. Con ello se daría de paso cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Constitución, que no exige ya para esta clase de fundaciones el interés benéfico de las mismas, sino el interés general o social.

Expone posteriormente el señor Roca i Junyent que no se trata de establecer un estatuto privilegiado, sin más, en favor de estas fundaciones, sino adecuado a las peculiaridades de las mismas y a sus fórmulas actuales de gestión, así como a la especialísima trascendencia que tienen en la vida social. Cita algunas de las principales características de la proposición de ley, susceptible, lógicamente, de mejora en posteriores trámites parlamentarios y cuya aceptación entiende que significaría dar un paso positivo en la regulación de tema tan importante, permitiendo ir a una uniformización de las normas y un tratamiento que resuelva los graves problemas que vienen afectando a dichas entidades, garantizando siempre, por supuesto, el control que a los poderes públicos les corresponde sobre las mismas.

En turno en contra de la proposición de ley interviene, por el Grupo Socialista, el señor García Ronda. Señala que los principios generales a los que ha aludido el señor Roca i Junyent en la defensa de la proposición de ley son aceptables en toda su generalidad y el Grupo Socialista está, por tanto, de acuerdo con los mismos. Reconoce también la buena intención de la proposición, pero cree que es el conjunto de su contenido el que falla, por lo que no es suficiente con presentar enmiendas parciales. Como ejemplo de la improcedencia de la propuesta, tal como viene configurada, cita concretamente su artículo primero, en el que existe un excesivo revoltijo de entidades, sin discriminación entre ellas, a pesar de su distinta naturaleza. A ello debe añadirse una articulación insuficiente en relación con los variados problemas fiscales que en este ámbito se plantean, junto a una enorme extensión de

la ley, lo que da lugar a dificultades graves para el control posterior de las entidades afectadas, cuestión a la que no se alude con suficiente fuerza y concreción.

Por otra parte, la aceptación de la propuesta permitiría amplias posibilidades de evasión fiscal y también crearía factores de regresividad, como sucede, por ejemplo, de aceptarse el artículo 11 en su actual redacción. A todo ello cabe agregar la serie de incentivos privilegiados que se otorgarían a estas entidades en relación con otras que también tienen un interés general, así como la fuerte disminución de impuestos que entrañarían, con la consiguiente repercusión en los Presupuestos del Estado.

Termina señalando el señor García Ronda que aun reconociendo, una vez más, la buena intención de la proposición de ley, así como la dispersión de normas legales vigentes sobre la materia, el asunto no se puede despachar de una forma tan simple por su generalidad, sino que es preciso proceder a la definición exacta de lo que son actos sin fin de lucro, a la par que se da un tratamiento específico a cada entidad, según su naturaleza. Por todo ello, el Grupo Socialista se opondrá a la toma en consideración de esta proposición de ley.

En turno de réplica interviene el señor Roca i Junyent y duplica el señor García Ronda.

En turno de portavoces, por el Grupo Centrista, interviene el señor Ortiz González, que manifiesta su postura a favor de la toma en consideración de la proposición de ley de Minoría Catalana. Tal actitud la justifica en tres tipos de razones. En primer lugar, por razones de coherencia con los borradores y trabajos que sobre esta materia llevó a cabo el Gobierno anterior. En segundo lugar, por su convicción política de que la vida nacional se mueve entre el Estado y la sociedad, no debiendo polarizarse de ningún modo la vida nacional en torno al Estado. Todo lo que sea promover y desarrollar los cuerpos intermedios lo considera acertado. Por último, en relación con el tema tributario señala que el impuesto sirve para algo más que para recaudar y que la política tributaria no es más que un instrumento al servicio de la política económica, debiendo favorecer a las fundaciones dentro del ámbito de las entidades intermedias entre el Estado y la sociedad.

En representación del Grupo Popular interviene el señor Álvarez Álvarez. Manifiesta que, en su opinión, el objetivo de la proposición de ley es plantear un problema que existe y ofrece un articulado para su solución, razón por la que el Grupo Popular muestra su acuerdo con la toma en consideración de la misma. A ello debe añadirse el hecho de que el artículo 34 de nuestra Constitución no ha tenido hasta la fecha un desarrollo adecuado, especialmente desde el punto de vista de la legislación fiscal. Cree que no es este el momento de entrar en el análisis crítico de cada uno de los artículos de la proposición de ley, sino de resaltar la coincidencia o no con unos principios generales y una intención plasmada en la propuesta de Minoría Catalana, con la que se viene a rellenar un vacío que todos están de acuerdo en que no debe persistir. Partiendo de esta base, será posteriormente el momento adecuado para examinar con serenidad y detalle la propo-

sición y formular las enmiendas concretas que cada Grupo estime pertinentes, procurando aunar voluntades y, en definitiva, llegar a un texto final que dé solución a un problema que existe. Planteadas así las cosas, y habiendo manifestado el portavoz socialista su coincidencia con las anteriores premisas, no llega a comprender la actitud de dicho Grupo oponiéndose a la toma en consideración de la proposición de ley.

En turno de rectificación interviene el señor García Ronda y duplican los señores Ortiz González y Álvarez Álvarez.

Sometida a votación la toma en consideración de la proposición de ley de Minoria Catalana, es rechazada por 100 votos a favor, 167 en contra y dos abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto, sobre repatriación voluntaria de antiguos exiliados políticos residentes en países con los que España no tiene suscritos los necesarios Convenios de Seguridad Social..... 9311

En defensa de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Mixto interviene el señor Pérez Royo. Manifiesta que con ella se procura remediar una omisión que impide solucionar de forma completa algunos de los últimos jirones que quedan dentro del proceso de reconciliación nacional y superación de las secuelas dolorosas de la guerra civil. Recuerda que la Ley de Amnistía, de 15 de octubre de 1977, facilitó el retorno de numerosos exiliados políticos, pero no así el de algunos pequeños colectivos de españoles exiliados, que no pudieron cumplir sus legítimas aspiraciones de volver a España por causas ajenas a su voluntad. Tal es el caso de los españoles residentes en diversos países, que cita, y con los que España no tiene suscritos los necesarios convenios de Seguridad Social. Este retorno se ve además ensombrecido por la actual falta de trabajo y vivienda, las dificultades para conseguir el subsidio de desempleo y hasta la recuperación de la nacionalidad española. La situación es aún más difícil para los mayores de sesenta años, ya jubilados, que no pueden transferir a España las pensiones de jubilación adquiridas con su trabajo. También existen limitaciones para el traslado de sus bienes y ahorros.

Ante la situación expuesta, y dado que el problema afecta a colectivos muy reducidos, entiende que la solución viable sería la concesión de pensiones a cargo de la Seguridad Social española, sin renunciar por ello a las gestiones pertinentes con las autoridades de los países de acogida, con vistas a conseguir dichas transferencias. Tal actitud de generosidad implicaría unas cantidades muy pequeñas y, fundamentalmente, representaría un acto simbólico que, repite, ayudaría a solucionar los últimos jirones que subsisten de nuestra desgraciada guerra civil.

Para fijar su posición, en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), interviene el señor Monforte Francia. Recuerda que su Grupo ha apoyado medidas para restañar viejas heridas como las que acaba de citar el señor Pérez Royo, pero, lamentablemente, en el presente caso no pue-

de apoyar la proposición de ley del Grupo Mixto. Considera que la misma puede rozar seriamente el principio de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución y, en segundo lugar, lejos de restañar puede reavivar heridas, ante el hecho de que teniendo casi tres millones de parados, algunos sin cobertura de la Seguridad Social, se pretenda aplicar los beneficios de ésta a unos colectivos que, en muchos casos, habrían de comenzar por recuperar la nacionalidad española.

En nombre del Grupo Socialista, interviene el señor Arnau Navarro. Comienza admitiendo la existencia de dificultades para el retorno de estos exiliados políticos a España, derivadas, fundamentalmente, de la falta de trabajo y la imposibilidad de transferir las pensiones y los ahorros en monedas no convertibles a nuestro país. Sin embargo, existen razones poderosas para oponerse a la toma en consideración de la proposición de ley, entre las que cita la carencia de memoria económica para evaluar la incidencia presupuestaria de este retorno de exiliados y, fundamentalmente, el agravio comparativo que supondría, en relación con otros colectivos de españoles, exiliados o no, que se encuentra fuera de nuestras fronteras y a los que no se les ofrece esta garantía económica y social que se pretende para los exiliados.

Con dichas medidas resultaría, además, que se estaba primando a unos países que no desean firmar convenios bilaterales de Seguridad Social con España y que retienen las cotizaciones efectuadas por españoles que desean retornar a su país. Termina manifestando el señor Arnau Navarro que la fórmula para solventar el problema expuesto es la de propiciar la firma de tratados internacionales con los países afectados.

Por todo lo expuesto anteriormente, anuncia la oposición del Grupo Socialista a la toma en consideración de la proposición de ley.

Replica el señor Pérez Royo y duplica el señor Arnau Navarro.

Sometida a votación, es rechazada la toma en consideración de la proposición de ley debatida, por 33 votos a favor, 227 en contra y siete abstenciones.

Se suspende la sesión a las seis horas y treinta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se abre la sesión.

Como cuestión previa al orden del día, someto a la consideración de SS. SS. lo siguiente: la Mesa de la Cámara, con el parecer conforme de la Junta de Portavoces, ha acordado someter al Pleno el acuerdo de delegar en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas el conocimiento, con competencia legislativa plena, de la proposición de ley reguladora de las atribuciones profesionales de los ingenieros técnicos. ¿Hay asentimiento a esta propuesta? (Asentimiento.) Muchas gracias.

ENMIENDAS DEL SENADO A INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— AL PROYECTO DE LEY SOBRE REGIMEN FISCAL DE DETERMINADOS ACTIVOS FINANCIEROS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Entramos en el punto primero del orden del día. Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre régimen fiscal de determinados activos financieros.

Al ritmo del enunciado de las enmiendas, ruego a los señores portavoces que indiquen a la Presidencia si solicitan votación separada.

Enmiendas del Senado al artículo 4.º (*El señor Martín Toval pide la palabra.*)

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, al artículo 4.º mi Grupo solicita votación separada de las enmiendas que suponen la supresión de los párrafos segundo y tercero del número 1. Es decir, no por lo que hace al párrafo primero del número 1, sino la supresión acordada en el Senado de los párrafos segundo y tercero de dicho número. (*El señor Renedo Omaechevarría pide la palabra.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Es para idéntica petición que la formulada por el Grupo Socialista?

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Sí, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a someter a votación las enmiendas del Senado al artículo 4.º, con excepción de los párrafos segundo y tercero del número 1, que el Senado ha suprimido. Es decir, votamos aparte el artículo 4.º, números 1, 2 y 3, con excepción de los párrafos segundo y tercero del número 1.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 161; en contra, 46.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las enmiendas del Senado al artículo 4.º, números 1, 2 y 3, con excepción de los párrafos segundo y tercero del número 1, que sometemos seguidamente a votación, entendiendo que votar «sí» es votar a favor de las enmiendas del Senado, y por tanto, a favor de la supresión y votar «no» es votar en contra de la supresión y a favor del mantenimiento de los textos precedentemente aprobados por el Congreso de los Diputados.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, cuatro, en contra, 181; abstenciones, 28.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda del Senado que suponía la supresión de los párrafos segundo y tercero del número 1 del artículo 4.º que, por tanto, se mantienen subsistentes en el texto anteriormente aprobado por el Congreso de los Diputados.

Enmienda del Senado a la disposición adicional primera.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Mi Grupo solicita la votación separada del texto del Senado en el número 3, que por lo demás, creo que es el único que modifica esa disposición adicional.

El señor VICEPRESIDENTE: ¿Es lo único que supone enmienda al texto del Congreso? (*Pausa.*) De todas formas, para mayor seguridad, y como figura un texto a doble columna en el que aparece como enmienda del Senado toda la disposición adicional primera, vamos a votar, en primer lugar, la enmienda del Senado a la disposición adicional primera números 1, 2 y 4 y posteriormente, votaremos el número 3.

Enmienda del Senado a la disposición adicional primera números 1, 2 y 4.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 159; en contra, nueve; abstenciones, 57.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado a la disposición adicional primera números 1, 2 y 4.

Votamos a continuación la enmienda del Senado a la disposición adicional primera número 3.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 55; en contra, 165; abstenciones, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda del Senado a la Disposición adicional primera, número 3.

Enmienda del Senado a la Disposición adicional quinta. (*Pausa.*) Enmienda del Senado a la disposición final.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Pedimos votación separada para la disposición adicional quinta y para la disposición final.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a votar la enmienda del Senado a la disposición adicional quinta.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 225; en contra, seis.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado a la disposición adicional quinta.

Enmienda del Senado a la disposición final.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 232; a favor, 166; en contra, 55; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado a la disposición final.

— A LA PROPOSICION DE LEY ORGANICA SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 1/82, DE 5 DE MAYO, SOBRE PROTECCION DEL DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al siguiente punto del orden del día, enmiendas del Senado a la proposición de ley orgánica 1/82, sobre protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Hay enmienda a la exposición de motivos, que votaremos en último término.

Enmiendas del Senado al artículo único.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 236; a favor, 168; en contra, 55; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado al artículo único.

Votamos seguidamente la enmienda del Senado a la exposición de motivos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 164; en contra, 63; abstenciones, 12.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda del Senado a la exposición de motivos.

La votación final de conjunto a esta proposición de ley orgánica tendrá lugar el próximo jueves, a partir de las doce de la mañana.

ENMIENDAS DE TOTALIDAD A CONVENIOS INTERNACIONALES

— PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE ESPAÑA Y COSTA RICA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas de totalidad a convenios internacionales. Enmienda de totalidad y de devolución al Gobierno, del Grupo Parlamentario Popular, al protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica. (El señor Herrero Rodríguez de Miñón pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Esa enmienda del Grupo Popular queda retirada, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Herrero. Retirada la enmienda, entiende la Presidencia que se puede pasar a votar la concesión de la autorización para suscribir el presente Convenio. (Pausa.)

Votamos la concesión de la autorización al compromiso del Estado en el protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 178; en contra, 11; abstenciones, 48.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Con ello queda aprobada por el Congreso de los Diputados la autorización para cumplir el protocolo de enmienda al Convenio de Cooperación Técnica entre España y Costa Rica.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 967.800.600 PESETAS PARA SUBVENCIONAR A LA COMPAÑIA METROPOLITANA DE MADRID, S. A., POR LA PARTE DEL DEFICIT DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1982, PENDIENTE DE COMPENSAR POR EL ESTADO

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Punto cuarto del orden del día.

Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 967.800.600 pesetas para subvencionar a la Compañía Metropolitana de Madrid, S. A., por la parte del déficit de explotación correspondiente al ejercicio de 1982, pendiente de compensar por el Estado.

Vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 175; en contra, ocho; abstenciones, 57.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 580.464.087 PESETAS PARA ATENDER A LA FINANCIACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS A LA EMPRESA PERIODISTICA MADRID-DIARIO DE LA NOCHE, S. A, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS DE 8 y 28 DE JUNIO DE 1983, DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 580.464.087 pesetas para atender a la financiación de daños y perjuicios a la empresa periodística Madrid-Diario de la Noche, S. A., en cumplimiento de los autos de 8 y 28 de junio de 1983, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 227; en contra, tres; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.800.000.000 DE PESETAS PARA ATENDER MAYORES OBLIGACIONES DE LA PREVISTAS EN LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de varios suplementos de crédito por un importe total de 1.800.000.000 de pesetas para atender mayores obligaciones de las previstas en los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del Ministerio del Interior.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 232; en contra, dos; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE VA-

RIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO POR UN IMPORTE DE 9.620.000.000 DE PESETAS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LA LEY 20/1984 DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley sobre concesión de varios suplementos de crédito por un importe de 9.620.000.000 de pesetas para atender las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley 20/1984 de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 242; a favor, 232; en contra, dos; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado.

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS, SOBRE EL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 2.602.000.000 DE PESETAS PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES QUE GESTIONA CAMPSA POR CUENTA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1984

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario por un importe de 2.602.000.000 de pesetas para financiar las inversiones que gestiona CAMPSA por cuenta del Monopolio de Petróleos durante el segundo semestre de 1984.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 234; en contra, dos; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado.

— DICTAMEN DE LA COMISION MIXTA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DEL ESTADO DE 1980

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Dictamen sobre la Cuenta General del Estado de 1980. ¿Algún Grupo Parlamentario desea que se dé lectura al dictamen de la Comisión? (Pausa.)

Para turno a favor del dictamen tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, que establece la constitución de una Comisión mixta de ambas Cámaras encargada de las relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como estudiar y proponer a los respectivos plenos las medidas y normas oportunas, y también de acuerdo con el artículo 10 de la misma Ley Orgánica, que establece que el Tribunal de Cuentas, por delegación de las Cortes, procederá al examen y comprobación de la Cuenta General del Estado dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha de su rendición, y que el Pleno, oído el Fiscal, dictará la declaración definitiva que le merezca para elevarla a las Cámaras con las oportunas propuestas dando traslado al Gobierno, la Comisión mixta, teniendo en cuenta las normas citadas, propone a este Congreso un dictamen que consta de dos partes.

En la primera parte —estamos refiriéndonos a la Cuenta General del Estado, organismos autónomos y empresas públicas, del año 1980— la Comisión acepta la declaración definitiva propuesta por el Tribunal de Cuentas y dice que la Cuenta General del Estado del año 1980 coincide en sus cuantificaciones cifradas con las anotaciones figuradas en las respectivas cuentas parciales rendidas al Tribunal por lo que, en consecuencia, se aprueba la referida Cuenta. Sin embargo, el punto segundo del dictamen que la Comisión eleva a esta Cámara, y por las razones que pasaré a explicar, viene a proponer que en este momento no procede aprobar las cuentas de la Seguridad Social del año 1980, ya que la estimación del Tribunal es que ni son técnicamente correctas ni —lo que es más grave— reflejan la realidad de la Seguridad Social de aquel ejercicio.

Dice el propio Tribunal en su informe que, si bien en el ejercicio del año 1979 —refiriéndose a la Cuenta de la Seguridad Social— propuso a estas Cámaras un balance consolidado distinto del que en su momento había aprobado el Consejo de Ministros —que es quien tiene que aprobar en primera instancia la Cuenta de la Seguridad Social—, la propia experiencia, el ahondamiento en el examen de la Cuenta del año 1980 y los mayores medios de que ha dispuesto dicho Tribunal indican que se obró con quizá excesivo optimismo al proponer a esta Cámara la aprobación de la Cuenta del año 1979 y que aquel balance consolidado debe contener múltiples errores. El examen de la Cuenta del año 1980 y la Cuenta de los órganos gestores de la Seguridad Social presenta múltiples errores cualitativos y cuantitativos a juicio del Tribunal de Cuentas —la Comisión hace suyo el dictamen—, por lo que no procede aprobar de momento las cuentas de la Seguridad Social.

Dice el Tribunal —y doy razones de por qué hacemos nuestro ese informe o análisis— que no se cumplieron en su confección las inclusiones de la Orden comunicada del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 31 de diciembre de 1980 para el cierre del ejercicio y rendición de la documentación contable. Como prueba de ello se señalan en la memoria del Tribunal de Cuentas centen-

res de errores, a título de ejemplo, que afectan al ejercicio del año 1980 como a ejercicios posteriores. Así, por ejemplo, en el patrimonio de la Seguridad Social, en las cuentas y balances del ejercicio de 1980 no aparece la del Instituto Nacional de Enseñanzas Integradas, organismo autónomo de carácter administrativo creado por Decreto 36/1978, de 16 de noviembre, continuación del servicio de Universidades Laborales, y sí siguen dentro del sistema de la Seguridad Social los servicios de seguridad e higiene en el trabajo, que no corresponderían, con gastos totales de 5.481 millones de pesetas.

En la cuenta de las entidades gestoras de la Seguridad Social, como el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en la cuenta de deudores figura un saldo por importe de pesetas 9.495 millones, que comprende cuatro subconceptos que contienen 16 partidas por un importe de 9.400 millones de pesetas, sobre los que no se han depurado las partidas y no se sabe si su aplicación es correcta y real, muchas de ellas proceden de ejercicios de los años 1978 y 1979.

En las cuentas financieras, en cajas y bancos se incluyen saldos de existencia en efectivo o disponibilidades de las cajas de empresa y mutualidades.

En las cuentas diversas de la tesorería general existe una diferencia entre el balance y el saldo de la tesorería general que presentan los servicios provinciales y la central por importe de pesetas 11.161 millones, lo que determina, a juicio del Tribunal de Cuentas, la imposibilidad de analizar los procesos de depuración y consolidación.

En la cuenta de acreedores, con un saldo de 29.714 millones de pesetas, figuran más de 100 subcuentas, unas con saldo deudor y otras con saldo acreedor, sobre muchas de las cuales existen faltas de consolidación y depuración.

Se entrecruzan operaciones con el extinto Instituto Nacional de Previsión y Direcciones Provinciales, Mutualidades, etcétera, por lo que habrá que esperar, dice el Tribunal, para determinar la exactitud del saldo o las correcciones y depuraciones consiguientes.

En cuentas financieras existe un saldo de 94.000 millones de pesetas, partida o adscripción de dudosa procedencia, procedente de direcciones provinciales y otras sobre las que no se ha podido verificar la conciliación.

Con respecto al Instituto Nacional de la Salud, en deudores diversos, con un saldo de 9.000 millones de pesetas, se destacan operaciones contabilizadas en delegaciones de dudoso encaje en esta cuenta en el balance de 1980. Así, por ejemplo, resulta, a juicio del Tribunal, de dudosa aplicación que todavía siga pendiente en la Delegación de Orense, pagos pendientes a la Administración de Hacienda por recaudación del ITE por importe de 880.000 pesetas, pagos duplicados a un arquitecto por 174.000 pesetas, que exista en Barcelona un saldo acreedor en esta cuenta, que es una cuenta, como digo, de deudores diversos, por un importe de 894 millones, en la que durante ejercicios posteriores se fueron cargando numerosas partidas.

En definitiva, hay que decir que existen numerosas partidas sin movimiento, en las que destacan deudores

por asistencia sanitaria de varios con un saldo de 5.000 millones de pesetas anterior al ejercicio de 1980.

Del análisis del inventario, dice el Tribunal de Cuentas, de los ejercicios parciales al 31 de diciembre de 1980 se constata la existencia de partidas que nada tenían que ver con esta cuenta y además con operaciones de ejercicios de los años 1973 y siguientes. Existen partidas pendientes de aplicación por valor de 663 millones, que incomprensiblemente figuran con saldos acreedores. Se pagaron partidas al Fondo Nacional de Protección al Trabajo por parte del INSALUD por valor de 180 millones que todavía no se han recuperado de la Seguridad Social, y existen partidas de dudosa permanencia, ya no en el ejercicio del año 1980, sino en ejercicios posteriores, como una partida de 426.000 pesetas por acumulación de un talón bancario, por lo que se suele utilizar con frecuencia, y esto es lo más grave, señoras y señores Diputados, la prescripción de estas partidas, norma frecuente y habitual, por lo visto, en la contabilidad de la Seguridad Social.

Ejemplos de desorden contable son: en la delegación de Avila, deuda por una conferencia telefónica de una sola persona, 161.000 pesetas. Cabe decir lo mismo con respecto al balance del INSERSO; con respecto al Instituto Social de la Marina, se destaca la existencia de un saldo deudor de 103 millones de pesetas por diferencias con el balance del año 1977, que sigue sin analizarse y depurarse aún en el año 1984.

Con respecto a la Tesorería General de la Seguridad Social, hay que decir que en los libros oficiales de la contabilidad se registran todas estas operaciones, se diligenciaron el 21 de junio de 1982, o sea, posteriormente a la publicación de la cuenta de la Seguridad Social en el «Boletín Oficial del Estado» y falta el desarrollo de las cuentas generales y de conciliación de los saldos de la documentación disponible.

En el activo, se tomó un traspaso al INSALUD, por un neto de 2.601 millones de pesetas que, a juicio del Tribunal de Cuentas, no debió de efectuarse, partida que se regularizó posteriormente en el año 1981. No se contabiliza un inmueble de 39 millones de pesetas, adquirido en el año 1966, de la Delegación de Madrid, y se computó incorrectamente al movimiento de inmuebles del INSALUD por 18.800 millones de pesetas, y se rectifican estas operaciones en los años 1981 y 1982.

Todo esto, señoras y señores Diputados, nos lleva a formular las razones que venimos manteniendo para no proceder a la aprobación de la cuenta.

Siguiendo con este análisis, hay que decir también, sobre préstamos al personal, que figura con un balance de 469 millones, que el Tribunal de Cuentas estima que el saldo real al 31 de diciembre de 1980 tenía que ser de 3.021 millones de pesetas; la diferencia se contabiliza en partidas pendientes de aplicación. En laboratorios farmacéuticos, 2.130 millones sobre los que no se ha logrado ninguna información sobre el desarrollo del saldo ni sobre la participación de la Tesorería General en la ejecución del concepto. En el pasivo del balance que figura con saldo de 319.461 millones de pesetas, dice el Tribu-

nal de Cuentas que esta cifra estará en función de la veracidad de las restantes cuentas del balance, por lo que a medida que se vayan conciliando y depurando —si es que hay que depurar— los errores, corrigiendo todos estos errores, habrá que proceder a la contabilización exacta del fondo de estabilización de la Seguridad Social que, como digo, figura en el balance rendido por 319.461 millones de pesetas.

A título ilustrativo, y ya como último ejemplo de las graves anomalías, de las graves irregularidades que contiene la Cuenta de la Seguridad Social del año 1980, y aun a título de ser reiterativo, quiero ponerles algunos ejemplos más de las operaciones del pasivo y que figuran, por si SS. SS. lo quieren comprobar, en las páginas 117 a 125 del análisis que el Tribunal de Cuentas ha rendido a esta Cámara y que creo que demuestran, una vez más, las razones para no proceder a su aprobación.

Dice el Tribunal de Cuentas en el informe —y voy a hacer sólo una ligera exposición de algunos de los errores que manifiesta el Tribunal— que están contabilizadas indebidamente las siguientes operaciones: trasposos al INSALUD —y no detallo la realización de las operaciones—, 2.043 millones de pesetas. Por otra parte, han sido consideradas como déficit las cuentas que presentaba al 31 de diciembre de 1979 el INSALUD, cuentas de déficit para el propio INSALUD, diversas cuentas de seguridad social de industrias textiles algodoneras, industrias textiles laneras, etcétera, por un importe de 5.783 millones de pesetas. Página 121, rentas e intereses a pagar, no vencidas, y operaciones en curso, por 11.750 millones de pesetas.

Son de señalar, entre otras, las partidas siguientes: Talón del Banco de Vizcaya, de 1979, por 1.700 millones de pesetas, con abono a partidas pendientes de aplicación. Pues bien, señores, esta partida contabilizada en 1979 está pendiente de regularizar la emisión de ese talón aún en el año 1984. Talón 540 del Banco de España, a favor de la Dirección General del Tesoro, para pago del sobrante del mandamiento número 275.060/2, del ejercicio 1977, pendiente de regularizar aún en el año 1984, 282 millones de pesetas. Transferencia del Banco de España, de enero de 1980, para empleo comunitario (éste se cancela en el año 1981), 600 millones de pesetas. Talones cargados por entidades financieras en 1979 y abonados por la Confederación Española de Cajas de Ahorro, regularizados en febrero de 1981, dos años para regularizar una partida que supone 3.950 millones de pesetas. Y, por último, y como dato más grave, duplicidad en el cargo a la Tesorería Territorial, por importe del límite autorizado a disponer en la Caja Postal en los meses de julio a diciembre de 1980, y que debe saldarse con partidas pendientes de aplicación, 14.572 millones de pesetas. En la participación de la cuota de formación profesional, un error de 594 millones de pesetas, porque se aplicó el 5 por ciento como premio de gestión cuando en realidad correspondía abonar el 3 por ciento.

En definitiva, señoras y señores Diputados, todas estas razones aconsejan que la Comisión, a propuesta del Grupo Socialista, proponga a esta Cámara que la Comisión

Mixta de relaciones con el Tribunal de Cuentas no debe aprobar las cuentas y balances de la Seguridad Social, pidiendo al Tribunal de Cuentas que prosiga la cancelación y depuración de cuentas para que, en su momento y a la vista de la presentación de un balance consolidado y una rendición de cuentas ajustada a la realidad de la Seguridad Social, las proponga a esta Cámara.

Y quiero, antes de marcharme, dejar sentado que ya la Administración actual había detectado que por parte de la Seguridad Social no se habían adoptado las medidas adecuadas para proceder a una mayor representatividad en los balances y cuentas de la Seguridad Social, y que, por tanto, esta exigencia depuradora ya se había institucionalizado, creando al efecto, mediante resolución de la Secretaría General de la Seguridad Social de 4 de diciembre de 1984, una Comisión para el estudio de las cuentas y balances de la Seguridad Social, realizar los trabajos que en tal sentido se han venido acometiendo para proceder a la depuración de tales cuentas y balances, y que como fruto de su trabajo deberá elevar a los órganos que proceda, presentando los expedientes y propuestas elaboradas a tal fin para dar el cauce reglamentario, procediendo a las modificaciones contables y acciones que de sus investigaciones procedieran derivarse en su caso.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Padrón.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, no se trata específicamente de un turno en contra del conjunto del dictamen de la Comisión, que derivaba de un informe de la Ponencia anterior, sino del intento de explicar nuestro voto negativo respecto a un párrafo concreto que se introduce en el dictamen de la Comisión.

La verdad es, y el ambiente de la Cámara lo demuestra, que hablar hoy, en 1985, de la Seguridad Social, no de los problemas de la Seguridad Social, de las insuficiencias o no de las pensiones, etcétera, sino de la cuenta de 1980, tiene, con toda sinceridad se lo digo, un interés bastante relativo. Existe acuerdo básico entre los Grupos Parlamentarios sobre que no se apruebe la cuenta de la Seguridad Social de 1980 porque, de acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas, es necesario que éste continúe el análisis, regularización y conciliación de las cuentas.

El señor Padrón ha hecho un ejercicio hasta cierto punto inútil al resumir el informe del Tribunal de Cuentas; ya nos lo hizo en la Comisión y ha tenido la repercusión correspondiente en prensa, y la verdad es que no sé el interés de la Cámara en reiterar una serie de cifras más o menos inconexas.

El debate, señor Padrón, igual que en la Comisión, se centró en lo siguiente. O las Cortes rechazan la cuenta de 1980 con todas sus consecuencias políticas —no sé muy bien cuáles son, pero las consecuencias que sean— y con

las responsabilidades en su caso de tipo contable o de otra naturaleza, que el Tribunal de Cuentas no dice en su informe que haya que exigir a nadie, o admitimos que el Tribunal de Cuentas continúe su análisis y depuración de las cuentas y, cuando haya terminado ese trabajo, las volvemos a examinar y las aprobamos o rechazamos. Lo que parece un poco contradictorio es que no las aprobemos, se las demos de vuelta al Tribunal de Cuentas y, al mismo tiempo, hagamos nuestro el juicio —ciertamente político en cuanto lo hacemos nuestro— de que las cuentas de 1980 ni son técnicamente correctas ni reflejan la realidad económica de la Seguridad Social en ese ejercicio.

Ya tuve ocasión de decir en Comisión cuáles habían sido las circunstancias que, en su caso, justificaron determinadas duplicidades y errores contables que están reconocidos en 1980, pero, para que conste al menos en esta intervención en el Pleno, volveré a repetir que el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre, de reforma institucional de la Seguridad Social, creó una serie de organismos para la Seguridad Social, entre ellos el Instituto Nacional de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Salud, el Instituto Nacional de Servicios Sociales, el Instituto Social de la Marina, el Instituto Nacional de Estudios de Sanidad y Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, poniéndose orden contable a algo que anteriormente no lo tenía. Como consecuencia de toda esta reestructuración institucional de la Seguridad Social, se suprimieron, por ejemplo, sesenta mutualidades y, asimismo, una serie de organismos que gestionaban las diferentes prestaciones de la Seguridad Social. En esa reestructuración se produjeron unos errores contables que el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto y que ni nosotros, ni nadie, hemos negado. Únicamente les dijimos a ustedes en Ponencia o en Comisión: citemos a aquellas personas que dieron cuenta de la Seguridad Social en 1980, citemos a los responsables del área de la Seguridad Social que rindieron cuentas y oigamos sus explicaciones de por qué se produjeron determinados errores contables, cosa a la que ustedes se han negado sistemáticamente en Ponencia y en Comisión.

Para resumir, nuestra posición al respecto es muy clara. No aprobemos ahora la cuenta de la Seguridad Social, devolvámosla al Tribunal de Cuentas, que éste continúe su análisis y depuración y, cuando termine ese trabajo, vuelva a plantearse el tema ante la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, sin necesidad de hacer ningún juicio político en este momento porque es contradictorio con que le pidamos aclaraciones al Tribunal de Cuentas, sobre todo sin haber escuchado a los responsables de rendir la cuenta de la Seguridad Social en 1980, a lo que ustedes se han negado. Este ha sido nuestro criterio. Por eso nos oponemos a la incorporación de una determinada parte del dictamen de la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Padrón para turno de réplica.

El señor PADRON DELGADO: Muy brevemente, la Comisión Mixta de relaciones con el Tribunal de Cuentas no puede convertirse en el órgano que tenga que presentar el balance consolidado y efectuar las correspondientes rectificaciones. El Tribunal de Cuentas, al hacer el análisis de la Cuenta de 1980 de la Seguridad Social, dice que algunas partidas ni siquiera han podido ser depuradas en ejercicios posteriores de 1981 y 1982, y algunas partidas ni siquiera en el año 1983, y estarán pendientes incluso en 1984. Hay una Comisión gubernamental creada —como dije antes— que está tratando de conciliar las cuentas, y si hay que proceder a depuraciones presentará los informes correspondientes al Tribunal de Cuentas, en la medida en que vayan rindiéndose las cuentas de ejercicios posteriores.

El señor Bravo de Laguna no acepta —ya lo dijo en Comisión— el juicio que le merece al Tribunal. Más ejemplos de los que he dado, y que se han puesto de manifiesto a lo largo de 125 folios, con juicios incluso mucho más críticos y más fuertes de los que he expuesto en la tribuna, sobre que las cuentas ni son técnicamente correctas ni reflejan la realidad de la Seguridad Social, yo creo que eso merece un juicio político. Nosotros nos estamos pronunciando políticamente con respecto a cómo se rindió la cuenta de la Seguridad Social. Por tanto, mantenemos el texto del dictamen.

Con respecto a que rechazamos la cuenta, no sé lo que entiende el señor Bravo de Laguna sobre ello, pero procedemos a su no aprobación porque ni siquiera el Tribunal de Cuentas nos ha presentado un balance consolidado. Nos ha presentado un balance de rectificación como hizo con ejercicios anteriores. Por consiguiente, no podemos hacer más que no aprobar las cuentas hasta el momento —no sé cuándo será— en que el Tribunal de Cuentas nos presente el balance consolidado y el informe donde se especifiquen las regularizaciones de todas las partidas.

Mantenemos por tanto el texto del dictamen de la Comisión, rechazando y no aprobando la cuenta de la Seguridad Social que quedará pendiente, al igual que las de ejercicios posteriores, hasta que vayan entrando en esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, yo creo que el señor Padrón sigue empeñado en demostrar que es correcta una incoherencia política que comete el Grupo Socialista al añadir esa frase a la que nosotros nos oponemos. El ánimo de mi Grupo al plantear esta cuestión no es otro —tenga la completa seguridad el señor Padrón— que salvaguardar, en su caso, la dignidad de las personas implicadas en juicios de carácter político y que nosotros entendíamos que podían haber comparecido perfectamente para explicar por qué rindieron la cuenta de la Seguridad Social en unas determinadas condiciones. Desde luego me resulta absolutamente incoherente desde el punto de vista político que, después de hacer suyo un juicio tan negativo como el

manifestado por el señor Padrón, se mantenga en puestos de responsabilidad pública importantes a personas que rindieron la cuenta de 1980. ¿Es esto coherencia política?

Los Grupos Parlamentarios de la oposición ofrecimos entonces una fórmula de solución. Todos los Grupos Parlamentarios podíamos haber aceptado la no aprobación de la cuenta de la Seguridad Social de 1980, haberla remitido al Tribunal de Cuentas y que éste continué su estudio y, en su caso, si no puede conciliarla que derive de ahí las responsabilidades que sean procedentes y punto, sin emitir ningún otro juicio político, como insiste en hacer una y otra vez el señor Padrón, y sin que después ni su Grupo Parlamentario ni el Gobierno sean coherentes con ese juicio que emiten con dureza.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

¿Algún Grupo Parlamentario desea fijar su posición en el debate? (Pausa.) Siendo así, vamos a proceder a la votación. (El señor Bravo de Laguna pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, solicito votación separada de los puntos 1 y 2.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Vamos a proceder a la votación del dictamen de la Comisión Mixta Congreso-Senado, para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, sobre la Cuenta General del Estado de 1980.

Votamos en primer lugar el dictamen de la Comisión, con excepción de su punto 2.º; es decir, todo el antecedente del dictamen y el punto primero del mismo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 251; en contra, dos; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el punto primero del dictamen de la Comisión Mixta para las relaciones del Tribunal de Cuentas.

Votamos el punto segundo del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 205; en contra, 45; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda en consecuencia aprobado el punto segundo del dictamen de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, sobre la Cuenta General del Estado de 1980.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MINORIA CATALANA, SOBRE ESTATUTO FISCAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Por acuerdo de la Junta de Portavoces, en su reunión de esta mañana, se decidió proceder seguidamente al debate de la toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre Estatuto Fiscal de Entidades sin ánimo de lucro.

Para la defensa de la iniciativa tiene la palabra el señor Roca Junyent.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender la toma en consideración, por parte de SS. SS., de la proposición de ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario en relación con el Estatuto Fiscal de Entidades sin ánimo de lucro.

Es evidente que el concepto jurídico de estas entidades sin ánimo, sin fin de lucro es difícil y está, además, mal concretado en nuestro ordenamiento jurídico privado, con la consecuencia natural por otra parte de hacerse igualmente difícil la precisión en el ámbito subjetivo. Antigüedad de las disposiciones reguladoras de estos temas, proliferación, dispersión o insuficiencia son notas de su actual régimen legal. Fundaciones en sus distintas modalidades, las asociaciones y otras múltiples organizaciones e instituciones, tanto de naturaleza pública como privada, aspiran en principio a incluirse en esta noción de entidad sin ánimo de lucro.

Es evidente que en su repercusión en el campo del Derecho fiscal, como consecuencia de esta imprecisión, de esta indefinición, la Hacienda se ve obligada a afrontar el tratamiento de un fenómeno mal conocido, difícil de conocer incluso, sobre el que concurren nubes ideológicas, filosóficas, de todo tipo, incluso políticas, que hacen perder a la Hacienda su iniciativa. En este caso, el que ha venido en conocerse como el tirón del Derecho fiscal respecto al Derecho mercantil y, por tanto, su pregonada capacidad de anticipación y de recepción, desaparece y se abandona a la técnica más conflictiva y, en todo caso, menos innovadora de la remisión y el reenvío, que siempre da malos resultados.

El hecho cierto, no obstante, es que debe reconocerse —como así lo hace el propio Director General del Instituto de Estudios Fiscales— que cuando el Estado se ve obligado a devolver a la sociedad, a la comunidad, funciones que no puede desarrollar con la eficacia deseable, corresponde a las entidades sin fin de lucro desempeñar tales tareas o funciones en sustitución de las Administraciones públicas —cito literalmente— y desarrollando, por consiguiente, actividades de interés público o general. Por tanto, en tales casos —dice el Director General del Instituto de Estudios Fiscales— es legítimo, además de razonable, que las entidades sin fin de lucro que las tomen a su cargo sean consideradas como paralelas al Estado en sus tradicionales actividades o funciones y, por consiguiente, queden exoneradas de impuestos o gra-

vámenes, tengan o no capacidad económica, pues su afectación a fines generales o de utilidad pública impide que su capacidad económica adquiera las características propias de la capacidad contributiva. Hasta aquí el reconocimiento de quién, yo diría, desde una perspectiva de estudio de la problemática puede ofrecer a SS. SS. mayores dosis de objetividad.

De lo expuesto puede deducirse que el contenido del concepto del estado de bienestar ha sufrido en los últimos años un duro correctivo como consecuencia de la situación económica actual y de la crisis generalizada que padecen las economías del mundo occidental. El Presupuesto del Estado —no estoy hablando ya de nuestro país, sino en general— se ve impotente para atender íntegramente a ciertos fines de interés general cuya realización demanda la sociedad.

Como consecuencia de ello, entre el sector público y el sector privado se sitúa en la actualidad un conjunto de instituciones y entidades entre las que ocupan un lugar destacado, por ejemplo, las funciones que, bajo la rúbrica general de entidades sin fin de lucro, hacen suyas la atención y la realización de fines de interés general no atendidos suficientemente por ninguno de los dos sectores clásicos. Por tanto, que quede claro que no estamos haciendo referencia a otro tipo de entidades denominadas sin fin de lucro, sino a éstas que por su interés general pueden perfectamente encajar, en la descripción que estamos haciendo.

La peculiar, la especial posición de este tercer sector entre el sector público y el sector privado y su relación con fines de interés general —insisto en el interés general y social— aconseja y justifica un tratamiento singularizado del mismo, tanto en el campo del Derecho privado como en el del Derecho público, y dentro de éste muy especialmente en el campo del Derecho tributario, según pone de relieve cualquier examen que se haga, por ligero que el mismo sea, del Derecho comparado.

La consideración diferenciada de estas entidades sin fin de lucro, a la que estoy haciendo referencia, exige básicamente dos grandes capítulos reguladores. Por un lado, la regulación por el Derecho privado de la categoría de entidades sin fin de lucro. Sabemos, ciertamente, que en nuestra proposición de ley la descripción que de las mismas se hace puede ser tenida como insuficiente, puede ser tenida como parcial o incluso puede ser discutida desde el punto de vista doctrinal. Lo que sí es cierto es que son las que hasta la fecha se reconocen como tales y que, en todo caso, pueden ser suplidas por las aportaciones que desde los distintos ángulos de esta Cámara pudieran realizarse a la proposición de ley.

Es cierto también que esta regulación debe hacerse, con ocasión de esta ley o de otra, pero debe hacerse, entre otras razones porque nuestra Constitución, al regular en su artículo 34.1 lo que es el derecho de fundación, y ya no exigir el interés benéfico de la misma, sino el interés general o social como elemento decisivo de su consideración, es evidente que supone un nuevo planteamiento que demanda la regulación de este concepto. Pero también es evidente que paralelamente, en este segundo

gran apartado que deberíamos regular, debe atenderse al régimen fiscal especial que debería desarrollarse, y se propone desarrollar, sobre las siguientes premisas generales.

En primer término, no se trata ni debe configurarse como un estatuto privilegiado sin más, sino adecuado a las peculiaridades de las entidades sin fin de lucro y a sus fórmulas actuales de gestión.

En segundo lugar, la tributación no debe dificultar el funcionamiento de las entidades sin fin de lucro para fines de interés general, una vez reconocida en todo caso su necesidad por el sistema jurídico, de tal manera que un control riguroso de la aplicación de estos regímenes especiales que debe llevarse a cabo —y esto es cierto, porque en definitiva están disfrutando de tratos excepcionales— no debe, no obstante, anular el fenómeno que pretende regular. Es un difícil equilibrio, pero se propone en todo caso una formulación al respecto.

Por último, este régimen fiscal no debe ser un factor de competencia en el mercado. Sobre estas bases entendemos que puede formularse lo que se propone. No es un tema cualquiera; no es un tema que afecta —diríamos— a unos institutos o entidades muy singulares. Baste leer la simple relación de las entidades sin fin de lucro que se mencionan en el artículo 1.º de la proposición para ver que hay una amplia gama de personas colectivas interesadas en el proyecto, que tienen una especialísima trascendencia en la vida social, y cuya ausencia de una regulación tributaria acorde está provocando serias dificultades en su gestión económica y serias dificultades para atender a los propios objetivos que la Constitución les reconoce en su actuación.

Hay algunos puntos particulares de la proposición defendida en sus términos generales, como, por ejemplo, el tratamiento que se propone en la forma uniforme de acreditar el derecho a los beneficios fiscales que hasta la fecha, según se trate de un tipo de impuestos o de otro, de un tipo de entidades o de otras, deben sujetarse a procedimientos distintos, lo cual es un absurdo o, en todo caso, debe reconocerse que es una anomalía jurídica evidente.

En segundo término se propone una nueva regulación de la exención que disfrutaban estas entidades en el Impuesto de Sociedades, tratando de corregir un trato discriminatorio en perjuicio de las entidades precisamente protegidas frente a las que no lo están. Esto es cierto y está reconocido por la doctrina, por los expertos fiscales y por las propias autoridades fiscales españolas que entienden que este tratamiento plantea, evidentemente, casos discriminatorios.

En un tercer punto pedimos que desaparezca el absurdo, en unas entidades como las que estamos examinando, de que no puedan compensar sus rentas positivas con otras negativas. Esto no tiene sentido. Se está aplicando a unas entidades sin fin de lucro un criterio negador del propio reconocimiento de su existencia. Es más, también es absurdo —y esto la proposición pretende superarlo— que los donativos y subvenciones que reciban estas entidades para destinarlos a las realizaciones de los fines de

interés general puedan considerarse sujetas a tributar como rentas. Existe incluso, en este sentido, una clara contradicción actual con la exención de la que disfrutaban, por ejemplo, en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales como aportaciones de capital. Esto es evidente.

Por último, también cabe insistir en que no tiene ningún sentido que este tipo de entidades tengan que tributar por el concepto de incrementos patrimoniales que puedan producirse, porque estos incrementos que se producen pasan a integrarse, en todo caso, por la vía de revalorización de los propios activos que están afectos a un fin de interés general y, si no, no hubiesen sido reconocidos como tales.

¿Qué se propone, por tanto, nuestra proposición? Se propone una coherencia en el tratamiento fiscal existente, una uniformización de las normas, un tratamiento que resuelve problemas que están afectando negativamente al funcionamiento de estas entidades sin fin de lucro, y que todo ello se haga en términos tales que quede garantizado el control que le corresponde a los poderes públicos sobre aquellas cantidades que, en definitiva, por vía de exenciones o bonificaciones, pueden beneficiarse estas entidades. Esto está aceptado y, en todo caso, cualquier aportación que en estas líneas apuntadas pueda realizarse desde los distintos Grupos Parlamentarios será positiva.

Es evidente que esta proposición de ley, presentada en febrero de 1984, en relación a la situación y momento en que hoy se defiende presenta anomalías, incluso de futuro en temas impositivos de trascendencia para la economía española en su conjunto. Pero esto puede soslayarse por la vía de la incorporación de las oportunas enmiendas que se integren en el texto.

Creo que sería como mínimo de lamentar que en una iniciativa en la que pueden converger vertientes políticas distintas y al servicio de un interés general reconocido, que se está aceptando por unos y otros, no pudiéramos hoy iniciar un procedimiento legislativo, un trámite legislativo que nos condujera, dentro de un tiempo prudencial, a la satisfacción de dar un paso positivo en la regulación de este tema tan importante, incluso por el momento en que se produce dada la situación económica de este país.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Roca.

¿Turno en contra? El señor García Ronda tiene la palabra.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, señorías, el discurso del señor Roca defendiendo la proposición de ley de Minoría Catalana ha sido, como en general son todos los suyos, interesante y hábil, y mucho mejor en aquellas partes en las que precisamente no defendía esta proposición de ley en concreto. Es decir, que los principios generales, a los que ha aludido, son aceptables en su generalidad y en su conjunto y estamos de acuerdo con ellos. Por tanto, no puede negarse la buena intención al

plantear esta proposición de ley, pero se queda en mera buena intención, y es el conjunto lo que falla. Por ello no vale presentar enmiendas parciales en un trámite posterior.

La proposición de ley hace, sin discriminación alguna, un excesivo revoltijo de entidades al principio del artículo 1.º, a pesar de la distinta naturaleza de las mismas y asimilando personas jurídicas tan diferenciadas como la iglesia católica, por ejemplo. Por cierto, el Grupo proponente creo que ha debido olvidar la existencia del vigente Acuerdo de 3 de enero de 1979 entre la Santa Sede y el Estado español sobre asuntos económicos, y el Real Decreto sobre fundaciones religiosas de 7 de febrero de 1984. La iglesia católica como modelo de entidad diferenciada, las mutuas patronales o los partidos políticos están todos en el mismo saco en el artículo 1.º que define las entidades sin ánimo de lucro. La proposición de ley tiene una articulación insuficiente además de este revoltijo que he dicho, tanto en definiciones y precisiones como en la necesaria extensión para abarcar los variadísimos problemas fiscales que en el ámbito de estas entidades se plantean.

A modo de ejemplo se puede aludir a las claras posibilidades de evasión fiscal que existen por dos vías. Por la vía legal, por la excesiva apertura de la proposición de ley que alude de una manera general a la exención en incrementos patrimoniales y en rentas directas o indirectas derivadas del patrimonio de las actividades de tales entidades. Vemos que hay una enorme extensión de la ley y, por tanto, también una enorme dificultad de control posterior al que no se alude con la suficiente fuerza y concreción. También tiene posibilidades de evasión fiscal por la propia vía ilegal, por la posibilidad de creación de entidades sin posibilidad cierta de ese control suficiente y hasta por las diversas interpretaciones de la propia ley que en muchos aspectos es ambigua. (*El señor Vicepresidente, Bravo de Laguna Bermúdez, ocupa la Presidencia.*)

En segundo lugar, hay clarísimos factores de regresividad que se concretan muy especialmente en el artículo 11 de la proposición de ley, donde las deducciones se hacen en el Impuesto sobre la Renta y en el Impuesto sobre Sociedades, sobre la base y no sobre la cuota, con lo que ello tiene de regresivo, e incluso la tarifa de límites de deducción es progresiva a medida que las rentas, tanto de personas físicas como de sociedades, van siendo mayores. Es un claro factor de regresividad, por mucho que se aluda a justificaciones de otro tipo como a que ya que ganan más vamos a dar a estas entidades más posibilidades de que den dinero. Supongo que esa es la justificación fundamental, pero no cabe duda que tiene un factor de regresividad fiscal muy claro.

Además, de esta proposición de ley se desprende una serie de incentivos privilegiados para estas entidades con referencia a otras que también tienen un gran interés. Hay una desincentivación para las empresas, ya que se pretenden desgravaciones superiores a las que es lógico y posible contemplar en la legislación actual para inversiones y para autofinanciación, que son de un interés primordial, especialmente hoy y creemos que durante mu-

cho tiempo, durante el tiempo que sea necesario impulsar una actividad económica que, como sabemos, en estos momentos no es suficientemente brillante.

El señor Roca ha aludido en su discurso a que el Presupuesto del Estado no puede acudir adecuadamente a esta situación deteriorada en el pretendido estado de bienestar que se planteó hace unos decenios. Se está pidiendo una clarísima disminución de impuestos que indudablemente tiene su repercusión en los Presupuestos del Estado y en unas cuantías que, desde luego, no están calculadas, pero que con un poco de paciencia no sería difícil llegar a establecer el número de miles de millones de pesetas que supondría esta proposición de ley tal como está planteada, y además añadiendo las cantidades que pudieran venir por la vía de esa evasión fiscal, legal e ilegal, a que antes he aludido.

Por otra parte, insistiendo en el concepto del estado de bienestar, lo que podemos decir es que parece absolutamente necesario impulsar, no por la vía negativa de exención de impuestos, sino por la vía del impulso directo, actividades económicas no sólo de este tipo benéfico-social, etcétera, sino de otros tipos que se contemplan aquí. De esa manera se puede llegar a impulsar un estado de bienestar como el que en principio todos deseamos o, por lo menos, aspiramos a conseguir.

Otro detalle que puede permitir la puesta en práctica de la evasión fiscal y de irregularidades diversas es la supresión que se pide, concretamente en la exposición de motivos de la proposición de ley, de gratuidad para los cargos de patronos y representantes legales de las entidades protegidas. No dice tan siquiera para los ejecutivos de esas entidades, sino que habla de patronos y representantes legales, cosa que parece evidentemente un exceso, ya que los controles de protectorado que se contemplan son también insuficientes. Aun reconociendo la dispersión actual de las normas legales en este terreno, y reconociendo también la conveniencia de llegar a una ley que recoja un tratamiento fiscal de entidades exentas o protegidas, hay que señalar que este asunto no se puede despachar con una proposición de ley tan simple, y digo tan simple por general no por falta de intenciones de profundidad, pero es un tema que hay que tratarlo evidentemente de otra manera.

Es preciso definir los actos que constituyen lucro, ya que no es bastante la constitución de una entidad con ánimo teórico de no lucrarse para eximir de tributos a todos o a muchos de los actos posteriores que lleve a cabo. Es necesario también dar tratamientos específicos según la naturaleza de cada una de estas entidades, que como ya decíamos antes, y el propio defensor de la proposición reconocía, son enormemente diversas, y también, y muy especialmente, es necesario solidificar y estructurar todo nuestro sistema fiscal. Señalo a este respecto la legislación pendiente sobre el Impuesto del Valor Añadido, que es enormemente importante y que de algún modo tiene que ser contemplada en relación con todo este tipo de entidades antes de entrar a estudiar con profundidad una proposición de ley como esta que nos ocupa, que tendría una gran entidad también.

Creo que he hablado al principio de ello, pero vuelvo a decir que la intención es loable, esto no se niega, no obstante, no queremos empedrar una mala legislación con leyes meramente bienintencionadas, pero faltas de idoneidad, por ello nuestro Grupo se va a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley de Minoría Catalana.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor García Ronda.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, quiero agradecer al representante del Grupo Parlamentario Socialista el reconocimiento de la buena intención, ya es un paso importante, lo único que ocurre es que yo le recuerdo que en muchas ocasiones ustedes nos dicen que las enmiendas parciales son la vía adecuada. Dicen: «No se fundamenta, no es necesaria su enmienda a la totalidad, porque por la vía de enmiendas parciales se puede rectificar», y hoy se nos viene a decir que aquí hay un tratamiento global. A pesar de todo, seguiremos en la línea de insistir cuando creamos que se puede mejorar, pero sería bueno que ustedes aplicasen de vez en cuando el mismo criterio.

No me he olvidado de las fundaciones religiosas; usted las ha recordado. Lo único que ocurre es que nosotros pensábamos que era bueno y progresivo que tuvieran un tratamiento uniforme con las demás fundaciones y entidades sin fin de lucro, creo que era bueno introducirlo en un texto común, no se trata de exenciones o tratamientos especiales en razón de una persona, sino que puede ser precisamente por razón de la propia finalidad global de lo que una sociedad civil puede realizar en este sector intermedio de lo público y lo privado.

¿Qué es un revoltijo el artículo 1.º? Definanlo de otra manera, pero hoy el hecho cierto es que estas entidades son de naturaleza dispar, es así; incluso podemos hacer, diría, en el terrero más personal una apuesta y es que el día que ustedes definan las entidades sin fin de lucro lo van a hacer por la vía del revoltijo, porque son entidades de naturaleza dispar, distinta, creadas a lo largo de la historia en función de necesidades muy variadas; evidentemente vamos a tener que atender a unas complejidades y a unas definiciones que tendrán su carga de ambigüedad, forzosamente, y precisamente de lo que se trataba es de que el Derecho fiscal, como en otras ocasiones se produce en la legislación, tuviera esta función de tirón y fuera definiendo, por la vía del tratamiento fiscal común, un contenido de Derecho privado común. No ha ocurrido por primera vez en la historia legislativa un funcionamiento de esta naturaleza, y era quizá esto lo que se pretendía.

No me diga lo de la evasión fiscal, tiene usted una disposición final cuarta, creo recordar, en la que se le reconoce al Gobierno la facultad del desarrollo reglamentario. Por tanto, todos los controles que ustedes quieran poner se podrán poner por la vía del desarrollo regla-

mentario, y si hay ambigüedad, por esa vía, repito, reglamentaria, se podrá hacer un desarrollo más o menos estricto y esto estará en manos del Gobierno.

Segundo y último punto. No es verdad que haya una disminución de impuestos, porque estas fundaciones, estas entidades sin fin de lucro, tienen reconocido en cualquier tratamiento de Derecho comparado que no son nunca una vía de evasión fiscal si se aplica un buen sistema, ya que en todo caso, el poder público reconoce que son formas distintas de satisfacer obligaciones fiscales. No es evasión, sino otra forma diferente de pagar, porque se puede traducir en el cumplimiento de un fin de interés general. Esto es opinable, pero lo que quiero decir es que si esto va asociado a la satisfacción de unas necesidades atendibles, no hay disminución de ingresos. En todo caso, podría dar lugar a tratamientos correctivos que las propias mecánicas presupuestarias podrían permitirnos.

No compare usted el tratamiento que se dé en el campo de las inversiones con el tratamiento a unas entidades sin fin de lucro; son mundos absolutamente distintos. No hay ni un solo Derecho comparado que pudiéramos estudiar para su aplicación a este supuesto. En todo caso, le pido que me señale uno que dé el mismo tratamiento a las entidades sin fin de lucro que a las inversiones destinadas al sector público; no hay ninguno. Por tanto, no haga comparaciones. Espero gozosamente su aportación en este sentido, aunque ya digo que no lo hay. Es más, puedo decirle que la última modificación introducida en el Derecho comparado europeo en materia de tratamiento a las entidades sin fin de lucro, en el ámbito de potenciar su tratamiento fiscal, ha sido precisamente la de Francia en el año 1984, siendo ya Presidente del Gobierno el señor Fabius. Esta ha sido la última y seguro que han superado la ambigüedad para encontrar una manera de satisfacer lo más importante: el objetivo social que la propia ley contenía.

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor Roca. Para turno de rectificación, tiene la palabra el señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, señorías, es evidente que si no en este trámite que se está acabando, posteriormente tendremos que seguir discutiendo este asunto.

De la réplica del señor Roca se desprende que no hay un tratamiento fiscal de las entidades sin ánimo de lucro. En realidad, en cada uno de los diversos textos refundidos de nuestra legislación se contiene dicho tratamiento. He de señalar que lo que quizá no es perfecto es esa unificación en un solo cuerpo legal —no me gusta emplear la palabra unificación por lo que voy a decir a continuación— de todas maneras, la inclusión en un cuerpo legal de este tratamiento es lo que no existe, pero podríamos hacer una comparación del tratamiento de dichas entidades sin ánimo de lucro con referencia a determinados impuestos en nuestro país y en el ámbito europeo. En este aspecto hay una cuestión más de forma que de fondo.

Tengo que subrayar que en su réplica ha habido una contradicción. Se habla de voluntad de tratamiento uniforme cuando se reconoce también que son entidades de naturaleza completamente distinta. En realidad, la proposición de ley que se propone precisamente no atiende la complejidad de esta diversidad de naturaleza de las entidades. También hay —no se niegue— una disminución real de los impuestos por la vía de un incremento de exenciones y, sobre todo —vuelvo a subrayarlo porque es la cuestión que más nos preocupa—, una regresividad a la hora de decir que se trata de favorecer a estas entidades. No podemos admitir de ningún modo que por beneficiar a un sector, por beneficiable que este sea, haya una discriminación en el trato fiscal.

Discriminación que iría en perjuicio precisamente de la igualdad y de la equidad fiscal. Eso le tiene que constar a S. S. perfectamente, y repase de nuevo el artículo 11, del que he hablado en mi primera intervención, y verá que ese es un claro momento de regresividad fiscal.

Refiriéndome a unas palabras de su primera intervención, espero que en un futuro podamos confluir en ciertos aspectos, y cuando sea preciso y cuando se pueda articular más adecuadamente esto, con más profundidad, con más detenimiento y con más serenidad (no con más tiempo, porque ha pasado año y pico, y lo que ha ocurrido es que también se ha envejecido este asunto), podamos llegar a una confluencia, así lo deseo.

Sí he de hacer un pequeño apunte final, y es que cuando ha aludido a que con frecuencia nuestro Grupo Parlamentario dice que para eso están las enmiendas concretas, que ahí es donde se pueden mejorar las leyes, naturalmente eso es para el caso de que las leyes, como son habitualmente las que presenta el Gobierno o el Grupo Socialista, son válidas en su generalidad, y aquí lo único que debe hacerse es perfeccionarlas en algunos puntos concretos, pero no en el caso de que una ley sea en su conjunto inadecuada, como es ésta, y como es este caso.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor García Ronda.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Centrista, el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, voy a intervenir con la máxima brevedad para manifestar la posición de nuestro Grupo, favorable a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Y ello por tres razones: una razón de coherencia, otra de convicción política y otra de política tributaria estricta.

En primer término, de coherencia. Seguramente en los archivos del Ministerio de Economía y Hacienda —entonces de Hacienda— y en el Ministerio de Justicia, hay algún borrador que aborda el Estatuto de las Fundaciones porque, en definitiva, aunque la denominación que utiliza la proposición de ley es la de Entidades sin ánimo

de lucro, estamos hablando al 99 por ciento, desde el punto de vista del inventario de entidades, de las fundaciones.

Creemos que en esos anteproyectos o en esos borradores hay un conjunto de ideas que no son muy distintas de las que se recogen en lo esencial en la proposición de Minoría Catalana. Por esta razón de coherencia, por tanto, con los borradores y trabajos del Gobierno anterior, nuestro Grupo se solidariza con la proposición de Minoría Catalana y defiende su toma en consideración.

En segundo lugar, por una razón de convicción política. Creemos que la vida nacional se mueve entre el Estado y la sociedad. Probablemente nuestra disparidad fundamental con el socialismo militante radique en eso, en que entendemos que el protagonismo de la vida nacional no debe, de ningún modo, centrarse, polarizarse en torno al Estado. Creemos en los cuerpos intermedios y creemos que todo lo que sea promover, impulsar y desarrollar esos cuerpos intermedios es bueno. En esta línea se mueve un tratamiento fiscal adecuado para las fundaciones, cuya normativa en nuestro Derecho, tanto sustantivo como fiscal, es incompleta, es dispersa y tiene vocación de ser, tan urgentemente como se pueda, mejorada y completada.

En último término, por una razón de política tributaria muy sencilla de expresar. El señor García Ronda ha hecho múltiples invocaciones a la recaudación, siendo así, probablemente, la única razón sólida de todas las que ha dado, casi ninguna convincente. Creemos que el impuesto sirve para algo más que para recaudar, que para financiar los Presupuestos del Estado. Parece que el Gobierno socialista empieza a entenderlo así y en esa línea se sitúan las recientes medidas económicas, que esperamos leer pronto en páginas de Boletín, que aunque no respondan a esquemas políticos socialistas, parecen ser las que convienen a la política económica. La política tributaria no es más que un instrumento al servicio de la política económica, de la política sin adjetivos. Consecuentemente, nos parece que desde el impuesto y por el impuesto, puede y debe favorecerse este mundo de entidades intermedias entre el Estado y la sociedad a la que pertenecen las fundaciones.

Sólo entenderíamos la actitud del Grupo Socialista de rechazar, de no acceder a la toma en consideración de la proposición de ley sobre la base de un compromiso de traer un proyecto de ley referente a estas fundaciones lo antes posible. En otro caso, pensaremos que lo que sucede es que la proposición de ley no es suya, y esta razón es probablemente la única que hace que no den su asentimiento, su voto favorable a la proposición que debatimos, a la que nuestro Grupo presta desde ya su adhesión.

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Gracias, señor Ortiz.

El señor Alvarez tiene la palabra.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, esta proposición de ley tiene, como todas las proposiciones de ley, un objetivo, que es

el plantear un problema y ofrecer un articulado, y el trámite en el que estamos es el de su toma en consideración. Además, esta proposición tiene una justificación inicial, que es la del desarrollo constitucional. El artículo 34 de nuestra Constitución introduce una novedad importante en el Derecho constitucional moderno al reconocer de forma expresa el derecho de fundación para fines de interés general, y se remite después al artículo 22 hablando de otras asociaciones, es decir, otras entidades sin ánimo de lucro.

La verdad es que el artículo 34 no ha tenido un desarrollo adecuado, no lo ha tenido desde diversos puntos de vista, pero tampoco lo ha tenido desde el punto de vista de la legislación fiscal. La legislación fiscal que tenemos —y trataré de demostrar que no eran exactas algunas de las cosas que ha dicho el señor García Ronda—, realmente no está de acuerdo con el espíritu que anida en el artículo 34, porque o dificulta el desarrollo de las fundaciones o entidades procedentes del pasado, o frena la creación o la acción de las nuevas, o desconoce el propósito de estímulo que late en ese mismo artículo 34.

Si para lograr ese desarrollo constitucional es preciso una norma de este tipo, yo no voy a entrar —insito— en el trámite que estamos, en el análisis crítico de cada uno de los artículos de la proposición de ley presentada por Minoría, sino que lo que quiero decir es que si el representante del Grupo Socialista señala que en la intención está de acuerdo, que en los principios está también de acuerdo y después habla de que se debe confluir y dice que falta serenidad, detenimiento, profundidad en esa proposición, no sé por qué este Parlamento, este Congreso, no tiene la posibilidad en este momento de tener la serenidad, el detenimiento y la profundidad para estudiar un proyecto de ley que viene por vía de proposición de ley que —según él mismo ha dicho— viene a rellenar un vacío que todos estamos de acuerdo que no debe persistir. Luego la misma esencia de la proposición de ley, de lo que es la toma en consideración, haría que, de acuerdo con lo que el mismo representante del Grupo Socialista ha dicho, el Grupo Socialista dijera: «No nos gusta el texto de esta ley, pero vamos a considerarlo», que es lo único que se pide en este momento y es lo que nosotros vamos a defender también, que se tome en consideración.

No me valen los argumentos de la perfección de las leyes que presenta el Grupo Socialista y la imperfección de las que presenta la oposición, porque aunque fuera verdad, que naturalmente como norma general no lo puede ser, porque nunca la exactitud está de un lado y la equivocación de otro, pero aunque lo fuera, en este caso, no tendría ninguna trascendencia, porque no sólo caben en este caso enmiendas particulares a una serie de preceptos —el mismo defensor de la proposición ha señalado que por el tiempo pasado y por lo que han envejecido, algunos de sus preceptos habría que cambiarlos—, sino que está en las manos del Grupo Socialista y de los demás Grupos —y el nuestro lo haría— presentar incluso una enmienda de texto alternativo, y esa enmienda de texto alternativo se puede estudiar con serenidad, con

detenimiento, con profundidad, en el ánimo de confluir, como decía el representante del Grupo que se opone a la toma en consideración. Si nosotros lo que queremos es resolver esto; si ninguno de los grupos que estamos defendiendo esta proposición tenemos una posición tomada radicalmente respecto a todos o algunos de los preceptos, sino que lo que queremos es que se tome en consideración y que se examine; demostrado por el momento procesal hábil es éste, y demostrado que lo coherente con lo que se ha dicho por todos los grupos, incluso por el socialista, es que se toma en consideración, permítanme que no entienda por qué no se hace, salvo que vaya a ser verdad lo que ha señalado el representante del Grupo Centrista.

Permítanme que haga también, aunque sea brevemente, una defensa de las ideas que laten en esa proposición de ley —no de su regulación, no de su articulado—, y, sobre todo, de la necesidad de tener una norma de este tipo, porque está de acuerdo con las exigencias de la Constitución y de la realidad social.

Todas estas entidades sin ánimo de lucro, de las que las asociaciones y fundaciones son las manifestación más frecuente o más institucionalizada, sin incluir otras, nacen en todas las épocas de una idea que aquí se repite muchas veces por todos los partidos, y especialmente desde los bancos de la izquierda, de la idea de solidaridad. Es la solidaridad la que ha hecho que la sociedad, en los diversos momentos de la historia, haya acudido a resolver los problemas de sus conciudadanos, que no tenían una solución organizada en ese momento por razones distintas, y coincidentes con los diversos momentos del desarrollo de la sociedad. Pero no me importa cuáles puedan haber sido las razones en el siglo XVI, ni cuáles son las razones de una sociedad laica del siglo XX. Me sirven igual, porque están basadas en una idea de solidaridad. Por tanto, si esa realidad social impone la necesidad de esas entidades, ¿por qué vamos a hacer difícil su subsistencia? (*Murmullos.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Bravo de Laguna Bermúdez): Ruego a los señores Diputados un poco de atención, por favor.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Realmente, existen dos tipos básicos de Estado: el Estado liberal, que pretende que la sociedad se ocupe de todos los fines sociales, y el intervencionista, que trata de eliminar a la sociedad de todos estos fines. Pero, probablemente, en los momentos en que nos encontramos y, desde luego, de acuerdo con nuestra Constitución, ni sirve un Estado absolutamente liberal que se limite a la defensa de la justicia, a las relaciones exteriores, etcétera, ni sirve un Estado intervencionista, que pretenda resolver todas las necesidades sociales, y los ejemplos de la legislación comparada lo demuestran.

Además, con el espíritu que anima el artículo 34 ya citado, y nuestra misma situación, nos encontramos en estos momentos con que existen en España fundaciones docentes, fundaciones culturales, fundaciones laborales,

fundaciones benéficas, fundaciones ecológicas, fundaciones de muy diverso tipo. ¿Por qué? Porque esos fines no están satisfechos —y es lógico que no se satisfagan— desde el Estado, y es lógico también que haya que hacerlo desde la sociedad. Por tanto, no rechazamos la colaboración de la sociedad. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

Pasando ya al tema más concreto de la proposición de ley, desde el punto de vista fiscal —sin entrar en un gran problema de técnica— la razón del impuesto es recaudar para realizar actividades de carácter general, sin ánimo de lucro y por intereses colectivos. Precisamente los que quieren hacer lo mismo desde la sociedad no pueden ser tratados como los demás sujetos impositivos, porque sus beneficios van a completar la labor del Estado, porque se acumulan los recursos para intereses colectivos y porque las entidades sin fin de lucro deben ser consideradas especialmente. Para eso, todo control nos parece bueno y los sistemas de garantía nos parecen adecuados, y para eso, todas las precauciones y limitaciones nos parecen justificadas también ante la evasión fiscal. Pero quiero decir que esas actividades paralelas a la actuación del Estado, incluso en sustitución del mismo, deben tener un tratamiento que no debe ser igual que el que se dé a las entidades o personas jurídicas que lo que se proponen es obtener un lucro. Esto no debe significar ningún perjuicio para el Estado, sino, por el contrario, un espíritu de colaboración reconocido por el Estado y en beneficio de sus fines, en beneficio de los fines del Estado, no en beneficio de la máquina del Estado. Por eso, cuando el señor García Ronda hablaba de que, con las dificultades económicas que tenemos, lo que se quiere es reducir los impuestos, yo le digo que en absoluto es eso lo que se pretende. No se trata de reducir los impuestos. Se trata de que no se extraigan impuestos de actividades que cumplen, colaboran y, a veces, sustituyen a los fines generales que el Estado tiene, disminuyendo los gastos del mismo en ese campo, e incluso estimulando la aportación de bienes por razón de esa solidaridad o gratuidad que, de otra manera, la sociedad no dedicaría a esos fines generales.

Desde el punto de vista técnico-fiscal no hay sujeto tributario —se ha dicho por muchos autores— porque en este caso podríamos decir que el patrimonio, aunque exista incluso una personalidad jurídica, no pertenece a nadie, sino a unos fines de interés general.

Si las fundaciones son constitucionales, si las fundaciones están reconocidas de forma expresa, si las fundaciones son necesarias, si las entidades sin ánimo de lucro son beneficiosas, deben ser posibles; debemos estimularlas, hacer más fácil su vida y para ello es indispensable que reciban un tratamiento fiscal favorable. Y no me diga, porque creo que eso no lo cree nadie, que el tratamiento fiscal que se está dando a estas entidades es perfectamente comparable con los de las naciones con las que tenemos las relaciones más habituales desde todos los puntos de vista, porque eso no corresponde a la realidad, como a poco que se estudie se conoce, y le voy a citar un solo ejemplo, para no hacer esto muy largo. Has-

ta el año 1984, el Presupuesto reconocía que entre los tratamientos fiscales especiales en el Impuesto sobre la Renta estaban las deducciones de un 10 por ciento, nada más, de las cantidades que se destinaban a fundaciones, asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro, y precisamente este año, en la Ley de Presupuestos para 1985, se ha quitado ese tratamiento, que ya era enormemente poco generoso. Yo defendí en esta misma tribuna personalmente que no se eliminara esto, porque iba contra todo el Derecho comparado europeo, pero repito que se eliminó hace pocos meses. De manera que nuestro derecho no resiste esa comparación y no quiero seguir presentando ejemplos porque no tiene sentido.

Quiero decir que nosotros hemos abogado por la toma en consideración de esta norma de acuerdo con sus principios y prescindiendo de la crítica que pudiéramos hacer en su momento procesal al articulado de la ley, como la puede hacer el Grupo Socialista. Pero lo que nos parece absurdo es que viniendo una proposición de ley al trámite de toma en consideración, y diciendo todos que estamos de acuerdo con que debe tenerse una ley de este tipo, se rechaza cuando existe la posibilidad de llegar a un articulado, con el esfuerzo de confluencia de todos, que nos satisfaga. Y más cuando el Grupo Socialista, con su mayoría, puede tener la seguridad de que no se introducirá ninguna norma que vaya contra los principios de protección del Estado de evitar la evasión fiscal, que nadie pretende, y, como consecuencia, tiene todas las garantías suficientes.

Perder una oportunidad así realmente es o tener una clara voluntad contra las entidades sin ánimo de lucro y, como consecuencia, no estar de acuerdo con el espíritu que inspira el artículo 34, o mantener una actitud de negación de toda posibilidad de iniciativa que no salga del Grupo mayoritario, y eso está completamente en desacuerdo con el espíritu, incluso, hasta el Reglamento que rige esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Alvarez.

El señor GARCIA RONDA: Pido la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Ha sido contradicho en los turnos?

El señor GARCIA RONDA: No sólo contradicho, sino reiteradamente aludido, y tengo necesariamente que rectificar determinadas afirmaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Para turno de rectificación tiene la palabra por cinco minutos.

El señor GARCIA RONDA: Señor Presidente, señorías, he tenido la sensación, a lo largo del turno de fijación de posiciones que han consumido los señores Ortiz y Alvarez, que no había sido escuchado adecuadamente. Lo que voy a hacer es gracia de una réplica de rectificaciones

referente a la inmensa mayoría de las cuestiones que ya he dicho anteriormente.

En primer lugar, he de decir al señor Ortiz que yo no he insistido en la recaudación ferozmente, como más o menos ha venido a decir él; en absoluto. Sólo ha habido dos momentos en los que he hecho alusión a ello y mal estaría que un representante del Grupo que sostiene al Gobierno no se fije también en los aspectos recaudatorios.

Supongo que hubiera sido acusado, por el contrario, en el caso de que lo hubiera hecho así, por ustedes mismos, pero, en efecto, no es eso lo más importante. Por lo que me ha parecido entrever, a tenor de lo que han dicho los dos fijadores de posiciones que han intervenido anteriormente, a mí se me ocurre preguntarles por qué en su momento, y habiendo sido ambos pertenecientes a Gobiernos anteriores, no promovieron una ley de este tipo, con la que dicen estar entusiasmados, incluso yo creo que más entusiasmados que el propio Grupo de Minoría Catalana, que ha estado un poco más comedido en la defensa. Y se me ocurre también pensar que será porque esperaban hacerlo en la próxima centuria y que, en fin, se les interrumpió en 1982. Digo yo que será esto.

He de decir que tomo, desde luego, muchas de las palabras del señor Alvarez y, sobre todo, aquellas que se refiere a la solidaridad. Lo que a nosotros no nos gustaría es que precisamente, su capa de la solidaridad con entidades sin ánimo de lucro, se desviase la solidaridad hacia esas entidades sin ánimo de lucro, por no serlo tanto. Por eso, creemos que hay que hacer una ley profunda y exacta y, desde luego, no valen chapucillas de tres al cuarto, sino que hay que hacerlo bien y, en efecto, serenamente. Desde luego, no veo por qué la actual situación frena el desarrollo. En todo caso, se puede decir que habría otra situación que impulsaría más aún el desarrollo de entidades sin ánimo de lucro. Sí he de decir en este aspecto, y ahí no tengo más remedio que repetirme, que es completamente necesario, primero, llegar a ese desarrollo sustantivo fiscal —y he aludido antes al Impuesto sobre el Valor Añadido y puedo aludir a las modificaciones necesarias que haya que hacer en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y, por supuesto, a las modificaciones en el Impuesto sobre la Renta— para decir, afirmar y subrayar aquí que antes de poner el techo o uno de los techos, que puede ser una ley de fundaciones referida a aspectos fiscales, hay que no solamente hacer los cimientos, sino elevar la fachada del edificio adecuadamente, es decir, hay que desarrollar el conjunto y las bases fiscales para poder después hacer algo, que no cabe duda es «a posteriori», y que coronaría un edificio fiscal, pero de ninguna manera puede ser una base fiscal para seguir desarrollando leyes fiscales, cuando esta propia ley, una ley que contuviese sobre todo excepciones, que contuviese sobre todo exenciones, lo que iba a hacer es estorbar precisamente ese desarrollo. Hagamos, pues, en efecto, los cimientos, las fachadas y las paredes maestras antes de coronar el edificio totalmente.

Desde luego, he de aludir una vez más a una cuestión a la que se ha hecho aquí referencia por ambos y que no

había mencionado antes. En efecto, es necesario que, de alguna manera, la actividad privada complete e incluso acuda a aquellas situaciones en las que el Estado no va a ser continuamente el patrono, el patrocinador o el favorecedor, etcétera; pero no olvidemos una cosa, señores que defienden esta iniciativa privada —que nosotros también defendemos—; y que la defienden a veces a ultranza, y es que cuando esa actividad privada, aunque sea para cuestiones de tipo social, se pide y se pide a cargo, en definitiva, del Estado, del dinero público y, por tanto, de todos los contribuyentes, mediante subvenciones o mediante desgravaciones, es inevitable, y la propia proposición de ley lo contempla también, una mayor intervención del Estado en el punto del control; es inevitable, nos parece muy interesante y se lo subrayo a quienes no lo han mencionado, que han subrayado nada más la necesidad de privaticidad de ciertas actividades, y se han olvidado de que eso conlleva, como la otra cara de la moneda, un intervencionismo mayor en el aspecto del control.

Nada más. Con esto creo que ya he contestado, porque me parece que, si no, se abriría un nuevo debate.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor García Ronda. *(El señor Ortiz González pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Ortiz González.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, para un turno de limpieza lingüística; lo demás me da igual, porque no voy a convencerle. Yo soy bueno o malo, pero lo que no soy es fijador, aunque sea de posición. Por favor, el lenguaje. Eso es todo. *(El señor Alvarez pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ortiz.

Tiene la palabra el señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Brevisísimamente, señor Presidente, para decir que siempre que algunas personas intervenimos se nos ha de decir que por qué no se hizo esto en otras épocas. Muchas cosas se hicieron en otra época y no hay que volver a hacerlas, empezando por la Constitución, por ejemplo.

En segundo lugar, respecto a esta ley, el señor Ortiz ha dicho antes que en el Ministerio de Justicia existen proyectos y trabajos sobre ella.

En cuanto al Grupo Socialista en esta legislatura —y también piensa seguir mucho tiempo—, si examina el señor García Ronda las propuestas de cada Ministerio, de las leyes que se iban a dictar en esta legislatura, se encontrará, como es natural —y en ello no hay crítica ninguna—, con que una buena parte de esos proyectos iniciales no han sido realizados, porque siempre surgen temas más importantes que los retrasan, y que incluso a veces reducen el ámbito y el tiempo de la legislatura, y en ésta, a lo mejor, también puede pasar algo semejante.

Por último, quiero decirle que, en cuanto al trabajo en

este campo, no es una preocupación que me surja ahora. Hay un reglamento del año 1972 que está bastante inspirado en los mismos principios que recoge el artículo 34 de la Constitución de seis años después, en que me cupo personalmente el honor de trabajar, puramente como técnico. De manera que mi preocupación por el tema es antigua y no tiene ninguna connotación política, sino, efectivamente, una connotación de solidaridad y de participación en la sociedad.

No sé a quién se refería cuando señalaba que se ha hablado poco del control. Ahí están mis palabras y ahí está el «Diario de Sesiones», al que me he referido repetidamente, porque tengo el mismo interés que pueda tener el señor García Ronda en que esto no sea un coladero, sino que sea una norma moderna y basada en los principios que inspiran la legislación comparada, cual es la participación de la sociedad con el Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Alvarez.

Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: No es mi intención cerrar el debate, sino, simplemente, invitar a la Presidencia...

El señor PRESIDENTE (Torres Boursault): La de la Presidencia, sí, señor Roca.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, si fuera para ese trámite no tomaría la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): He manifestado la intención de la Presidencia; no puedo saber cuál es la suya.

El señor ROCA I JUNYENT: La mía es, simplemente, pedir al Grupo Parlamentario Socialista que retire las palabras «chapucillas de tres al cuarto» y, en todo caso, debe hacerse en mi debate, no en el debate con terceros.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Roca.

Vamos a proceder a la votación. (*El señor García Ronda pide la palabra.*)

Está concluido el debate, señor García Ronda.

El señor GARCIA RONDA: Perdón, señor Presidente, pero no tengo más remedio que intervenir, porque me ha sido pedida una rectificación o que retire unas palabras, y quiero decir que sí las retiro, porque, además, mi intención no iba contra esta proposición de ley, sino que ha sido simplemente una manera de hablar el utilizar la expresión «chapucillas de tres al cuarto»; es decir, que no queremos hacer cualquier cosa, pero no era referida a la proposición de ley, no estaba en mi ánimo eso. (*Risas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Aclarado, señor García Ronda.

Toma en consideración de la proposición de ley del

Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre Estatuto Fiscal de Entidades sin ánimo de lucro.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 269; a favor, 100; en contra, 167; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre Estatuto Fiscal de Entidades sin ánimo de lucro.

La proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación parcial y urgente de la Ley de Arbitraje de Derecho Privado ha quedado propuesta.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE REPATRIACION VOLUNTARIA DE ANTIGUOS EXILIADOS POLITICOS RESIDENTES EN PAISES CON LOS QUE ESPAÑA NO TIENE SUSCRITOS LOS NECESARIOS CONVENIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Proposición de ley del Grupo Parlamentario Mixto sobre repatriación voluntaria de antiguos exiliados políticos, residentes en países con los que España no tiene suscritos los necesarios convenios de Seguridad Social.

Para su defensa tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, la proposición de ley que, en nombre de los Diputados comunistas, voy a defender trata sobre el tema de la repatriación voluntaria de antiguos exiliados políticos...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Pérez Royo. Ruego silencio a SS. SS.

El señor PEREZ ROYO: ... de antiguos exiliados políticos residentes en países con los que España no tiene suscritos convenios de Seguridad Social, y trata precisamente de remediar esta omisión que impide el solucionar definitivamente algunos de los últimos jirones que quedan dentro del proceso de reconciliación nacional, dentro del proceso de superación de las secuelas dolorosas de la guerra civil emprendido por esta Cámara en anteriores legislaturas, emprendido, pero no consumado, porque aún quedan, como digo, pequeños —en algunos casos incluso más importantes que del que estoy hablando aquí— jirones sin resolver.

Efectivamente, en relación al supuesto que nos ocupa hay que indicar que la Ley de Amnistía de 15 de octubre del año 1977, consecuencia del restablecimiento de las libertades democráticas en nuestro país, facilitó el retorno de numerosos exiliados políticos que lo fueron a consecuencia de la guerra civil y de sus posteriores secuelas. Sin embargo, pequeños colectivos de españoles exiliados

no pudieron entonces cumplir sus legítimas aspiraciones de retorno por causas ajenas a su voluntad. Este es el caso de los antiguos exiliados españoles residentes en países como Argelia, Bulgaria, Checoslovaquia, Cuba, Hungría, Marruecos, Polonia, República Democrática Alemana, Rumanía y Túnez, es decir, aquellos países con los que España no tiene suscritos los necesarios convenios de Seguridad Social.

En el momento actual el retorno de los exiliados en estos países se ve imposibilitado o, al menos, gravemente ensombrecido por la falta de trabajo y de viviendas y por las dificultades para conseguir el subsidio de desempleo, la convalidación de títulos o la recuperación de la nacionalidad española. La situación es aún más difícil para los mayores de sesenta años, que son la mayoría, ya jubilados en los países de los que proceden y que, con excepción de la Unión Soviética, no pueden transferir a España las pensiones de jubilación adquiridas con su trabajo. Incluso en el caso de la Unión Soviética, la diferente estructura salarial impide que esta repatriación con la pensión se pueda hacer en condiciones de absoluta justicia.

Además, hay que tener en cuenta las dificultades y limitaciones vigentes para el traslado de bienes, así como la imposibilidad de transferir sus ahorros en monedas no convertibles y el hecho de que, tras cuarenta y cinco años de ausencia, carecen de apoyos familiares para su reinscripción.

Un caso aparte, muy específico, pero muy significativo, es el de los llamados niños de la guerra, que fueron evacuados de España en 1937 y 1938 y de los que sólo algunos, hoy con edades próximas a las de jubilación, desearían volver.

Reiteradamente estos colectivos vienen solicitando de los poderes públicos la debida asistencia para la repatriación. Estimaciones fundadas y contrastadas debidamente indican que, sobre un total aproximado de 1.136 antiguos exiliados residentes en estos países que he mencionado anteriormente, solamente unos 230 desearían ser repatriados; la inmensa mayoría, en efecto, se encuentra definitivamente enraizada en los países de acogida por sus vínculos familiares y profesionales, pero en su mayoría todos resienten como una discriminación injusta la desatención de los poderes públicos hacia quienes sacrificaron los mejores años de su vida por la causa de la democracia en España.

Los Diputados comunistas, por nuestra parte, hemos presentado en su momento una proposición no de ley que fue aprobada el 21 de abril de 1984 por la Comisión de Política Social y de Empleo del Congreso de los Diputados, pero que, lamentablemente, no ha tenido cumplimiento. Tratándose, por otra parte, en su mayor proporción de jubilados y ante las dificultades para obtener la transferencia de sus pensiones, una solución viable, entendemos nosotros, sería la concesión de pensiones a cargo de la Seguridad Social española, sin renunciar por ello a las gestiones con las autoridades de los países de acogida con vistas a conseguir dichas transferencias. Existen precedentes tanto en la legislación nacional como en la extranjera que permiten asimilar los períodos

de carencia por motivos justificados sin poner en riesgo la filosofía o el equilibrio financiero del sistema de la Seguridad Social. Así, por ejemplo, en nuestro país concretamente existe el precedente —precedente creado precisamente en base a una iniciativa de los Diputados comunistas— del reconocimiento como años de cotización de los períodos de encarcelamiento.

Pues bien, entendemos que en el caso de los exiliados de que estamos hablando se puede equiparar perfectamente al encarcelamiento una pena tan importante como es la de vivir, por causas ajenas a su voluntad y durante tantísimos años, separados del suelo patrio. Se trata, por otra parte, de una cantidad tan pequeña, que el esfuerzo de generosidad que se pide es tan pequeño que prácticamente casi no merece tal nombre; se trata, fundamentalmente, de un gesto simbólico, de un gesto que ayudaría a solucionar, en relación a estas personas —como decía al principio—, los jirones que todavía subsisten, a pesar de los esfuerzos de reconciliación nacional de nuestra desgraciada guerra civil.

Por todo ello estimo que debía ser una proposición que mereciera la acogida de esta Cámara ahora en este trámite de toma en consideración y que, posteriormente, fuera tramitada lo más rápidamente posible para solucionar este gravísimo problema, que no por afectar a menos personas es menos grave y que, por otra parte —insisto—, de hecho afecta a tan pocas personas que supone un esfuerzo financiero escasísimo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

¿Turno en contra? (Pausa.) ¿Grupos que desean fijar su posición en el debate? (Pausa.) Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Monforte Francia.

El señor MONFORTE FRANCIA: Gracias, señor Presidente, y con toda brevedad.

Señorías, nuestro Grupo ha defendido siempre que la protección del Estado llegue a todos los ciudadanos españoles donde quiera que éstos se encuentren y que garantice las libertades y los derechos que nuestra Constitución concede. Hemos apoyado medidas para restañar viejas heridas, como las que acaba de citar el Diputado comunista señor Pérez Royo, pero, lamentablemente, en este caso no podemos apoyar la proposición de ley del Grupo Mixto.

Primero, porque puede rozar seriamente el principio de igualdad que establece el artículo 14 de la Constitución. Segundo, porque, lejos de restañar viejas heridas —como acaba de decir el señor Pérez Royo—, igual puede avivarlas, porque en una situación como la actual, en la que tenemos casi tres millones de parados, en la que hay españoles que no tienen vivienda, españoles que no tienen la cobertura de la Seguridad Social, pretendemos aplicarlo, y mediante una ley muy especial, a unos colectivos que incluso —como se dice en la exposición de motivos— habría que empezar, en muchos casos, por concederles la nacionalidad española.

Entendemos que es una postura mucho más lógica y mucho más clara instar al Gobierno para que negocie y firme, en su caso, con estos países que no tenemos convenios bilaterales en materia de Seguridad Social que empezar a legislar para crear un nuevo agravio comparativo.

Por todo ello, señor Presidente, nuestro Grupo no va a apoyar esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Monforte Francia.

Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la presente proposición de ley se refiere a los exiliados políticos de varios países residentes en Argelia, Bulgaria, Checoslovaquia, Cuba, Hungría, Marruecos, Polonia, República Democrática Alemana, Rumania y Túnez, países con los que España no tiene suscritos convenios de Seguridad Social; esto es, de un total de diez países, seis pertenecen al Este europeo. Es evidente y admitimos que existen dificultades para el retorno de estos exiliados políticos a España, dificultades que derivan de la falta de trabajo, de la falta de vivienda y también de la imposibilidad de transferir pensiones, así como ahorros en monedas no convertibles a nuestro país.

La solución que se nos plantea es, al margen de cualquier acuerdo internacional, la de conceder una pensión a cargo de la Seguridad Social española. No vamos a entrar en la explicación de esta proposición de Ley porque ya lo ha hecho el Diputado proponente, pero sí hemos de decir que se fija el número en la misma de solicitantes de esta pensión en 230, 230 solicitantes de un total de 1.136 antiguos exiliados políticos, lo que parece, evidentemente, que es un número reducido de solicitantes, es decir, de exiliados políticos que pudieran acceder a la situación que se solicita.

Existen algunos antecedentes parlamentarios de esta proposición de ley que derivan del 14 de mayo de 1979, fecha en la que ya se presentó una proposición de tenor similar, pero fundamentalmente con fecha 14 de enero de 1982 se presenta otra proposición no de ley, cuyo contenido era el mismo que el de la petición actual, si bien los beneficiarios no eran sólo los exiliados políticos, sino también sus descendientes. En este texto, que fue aprobado por la Comisión de Política Social y Empleo, se solicitaba del Gobierno que promoviera la negociación de acuerdos bilaterales con varios países, a fin de que los exiliados políticos españoles y familiares a su cargo pudieran repatriarse, canjear también sus ahorros por divisas convertibles y transferir a España sus bienes y pensiones.

La cuestión del exilio político volvió a plantearse en la actual legislatura con motivo de la discusión de la proposición de ley de reconocimiento con años trabajados a efectos de la Seguridad Social de los sufridos en prisión en los supuestos de la Ley de Amnistía, proposición que

se aprueba, insisto, por si a alguien le ha pasado inadvertido, a instancia del Grupo Socialista, y, lo que es más importante, lo que quisiera destacar es que, al suscitarse el tema en la Comisión de Presupuestos el 7 de marzo de 1984, tanto el señor Raimundo como el representante del Grupo Socialista estuvieron de acuerdo en que la proposición debatida no daba lugar a tratar la problemática del exilio político.

Por tanto, también tenemos que considerar como un antecedente de esta proposición la propia que he citado anteriormente referida a la consideración de años trabajados de los sufridos en prisión.

Como razones en contra para tomar en consideración esta proposición de ley podríamos apuntar las siguientes:

En primer lugar, la proposición carece de memoria económica, memoria económica que es fundamental para evaluar la incidencia presupuestaria de las medidas planteadas; digamos, por tanto, que carece del rigor necesario para ser tomada en consideración. Y cuando se dice que de los aproximadamente 1.136 exiliados políticos sólo 230 desearían ser repatriados, se ignora que si se aprobara la proposición el número de los que quisiera regresar se vería realmente incrementado. Lo digo a efectos de la evaluación económica o de la incidencia económica de esta proposición de Ley.

Además —y esto es lo importante—, lo que considero fundamental a la hora de oponernos a la toma en consideración de esta proposición de Ley es que existen otros colectivos de españoles, de emigrantes, fuera de nuestras fronteras, que se sentirían agraviados, comparativamente, ante las garantías económicas y sociales que se pretenden para estos exiliados; se originarían agravios comparativos con los emigrantes que tuvieran que trasladarse a España dejando en los países de empleo pensiones y cotizaciones que no pueden ser transferidas por ausencia de tratados bilaterales. Las razones que motivaron el traslado de colectivos españoles a estos países, bien sean políticas o laborales, no justifican el atribuir, por vía legislativa, mejor condición a unos colectivos que a otros. Tomando en consideración esta proposición de ley estaríamos primando a aquellos países que no desean o no consideran conveniente firmar convenios bilaterales de Seguridad Social con España y que retienen las cotizaciones efectuadas por españoles, aunque retornen. Entre dichos países sabe el señor Pérez Royo que se encuentran varios del Este, a quienes el Ministerio de Trabajo ha propuesto, en forma tan reiterada como carente de éxito, la firma de tratados bilaterales de Seguridad Social. Es más, a estos países, a fin de facilitar la transferencia de pensiones, se les ha dado la posibilidad de que España incluso asumiera el pago de las mismas a cambio de compensación comercial. Esta fórmula ha sido también rechazada.

Por tanto, por lo anteriormente dicho y porque entendemos que la fórmula para solventar los problemas a que se ha hecho referencia es la de propiciar la firma de tratados internacionales, nos vamos a oponer a la toma en consideración de esta proposición de ley.

Es claro también que el interés del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista en reparar situaciones discriminatorias derivadas de la guerra civil ha quedado evidenciado en diferentes normas y últimamente con la reciente Ley 18/1984, del 8 de junio, a que he hecho referencia.

Cuando se plantean situaciones exteriores, el mecanismo adecuado es el tratado internacional, y este procedimiento es el que nosotros estamos propiciando y vamos a propiciar, sin ningún tipo de agravio comparativo. No podemos primar, como he dicho, a aquellos países que no desean concertar estos tratados, con los cuales, sin embargo, vamos a seguir esforzándonos en llegar a acuerdos, en llegar a tratados internacionales de Seguridad Social que contemplen, junto a esta situación de los exiliados políticos, la de los emigrantes, exiliados o no, que estén en la misma situación de desfavorecidos respecto a su retorno a España.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Arnau.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, he de manifestar mi profunda decepción no solamente por el resultado de este debate, que se presume, no solamente por el anuncio del voto negativo por parte tanto de la derecha como del partido del Gobierno, sino sobre todo, por los términos en que ha sido expresado este rechazo.

Yo puedo comprender, no lo comprendo, pero podría hacer un esfuerzo, que por parte de la derecha se invoque un principio como el de igualdad en relación con este tema. No puedo de ninguna manera comprender que por parte de un partido de la izquierda, de un partido que hasta hace poco era republicano, como todos los de la izquierda, se invoque este mismo principio formal para rechazar esta proposición de ley.

Aparte de argumentos que son más que nada chuscos, como es el de que no hay una memoria económica, el argumento fundamental ha sido que de esta manera se vendría a hacer de mejor condición a estos exiliados políticos que a otros colectivos de emigrantes en el extranjero o en el interior de España. Pero el principio de igualdad es antes que nada una norma que pide que se trate igual a los iguales y de manera desigual a los desiguales. Y qué desigualdad mayor, qué tribulación mayor puede tener una persona que haberse visto obligada durante cuarenta y cinco años de su vida a vivir fuera del suelo patrio como consecuencia de una guerra civil que ellos no promovieron. A estos sí se les está haciendo de peor condición, haciendo cargar con las consecuencias de una guerra civil a un pequeño colectivo de personas que desean reintegrarse a España.

En definitiva, ¿qué va a pasar? Que el juicio que estas personas —aunque fuera una para mí sería importante— se van a formar, va a ser el siguiente: «En definitiva, el trato que nos dio la guerra civil, que nos dio la posguerra, que nos dio el franquismo, desgraciadamente a nosotros nos lo sigue manteniendo la democracia» y esto, se-

ñoras y señores Diputados, es, a mi juicio, absolutamente inaceptable.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Arnau.

El señor ARNAU NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

La decepción es para nosotros, señor Pérez Royo, cuando existe un gran número de países —de los diez que he citado seis pertenecen al área del Este europea— que no desean firmar tratados de Seguridad Social con España.

Por otra parte, no saque el tema del contexto, porque lo que usted ha dicho es una falacia. Qué ocurre, ¿qué estos trabajadores están desprotegidos en el Este europeo? ¿No tienen pensión de Seguridad Social? No saque usted el tema de quicio, porque la cosa es mucho más simple. Nosotros, en este caso, lo que planteamos es la vía exterior, del tratado internacional, para favorecer que estos exiliados políticos regresen a España y en las mismas condiciones que los emigrantes, exilados o no, que están en la misma situación, en países sin Convenio.

Contemplamos la situación de falta de posibilidades de retorno a España, que para nosotros es similar en un caso y en otro. Por tanto, ante intereses iguales vamos también a dar tratamiento igual; lo único que varía es el procedimiento. Proponemos el tratado internacional como vía externa de solución de este problema, pero por otra parte, no olviden que también como vías de solución interna estamos promocionando el empleo, estamos y vamos a universalizar la asistencia sanitaria y vamos a adoptar otra serie de actuaciones, además de otras ya adoptadas, como los niveles asistenciales del desempleo, que favorecen a estos exiliados, junto a los emigrantes que están en la misma situación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Arnau.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre repatriación voluntaria de antiguos exiliados políticos residentes en países con los que España no tiene suscritos los necesarios convenios de Seguridad Social. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 33; en contra, 227; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada en consecuencia la proposición de ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre repatriación voluntaria de antiguos exiliados políticos.

Anuncio a SS. SS. que el Pleno de la próxima semana se iniciará el jueves día 16, a las diez de la mañana, y proseguirá el viernes en sesiones de mañana y tarde.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro de la tarde.

Eran las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.